



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: El derecho a la educación y el desafío de las políticas públicas en tiempos de COVID-19

Autores (en el caso de tesis y directores):

Camila Florencia Leyria

Sheila Jazmín Amado, tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis: 2022

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





Tesis de Grado

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social

El derecho a la educación y el desafío de las políticas públicas en tiempos de COVID-19

Tesista

Camila Florencia Leyria

camilaleyria@hotmail.com

Tutora

Sheila Jazmín Amado

sheila.j.amado@gmail.com

Buenos Aires, diciembre de 2021

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| Palabras preliminares | p.4 |
| Capítulo 1: Introducción | |
| 1.1. Construcción del tema-problema | p.5 |
| 1.2. Hipótesis de trabajo | p.5 |
| 1.3. Objetivos | p.6 |
| 1.4. Perspectiva teórico-analítica | p.6 |
| 1.4.1. Enfoque para el análisis de las políticas públicas | p.6 |
| 1.4.2. Categorías teórico-conceptuales | p.7 |
| 1.5. Criterios metodológicos | p.9 |
| 1.5.1 Técnicas de investigación | p.10 |
| 1.6. Pertinencia para el campo de las Ciencias de la comunicación social | p.11 |
| Capítulo 2: Pandemia y Educación | |
| 2.1. Contextualización | p.13 |
| 2.2. Procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia | p.17 |
| Capítulo 3: Descripción del Programa Seguimos Educando | |
| 3.1. Objetivos y particularidades | p.22 |
| 3.1.1. Portal web educativo | p.23 |
| 3.1.2. Programas de radio y televisión | p.25 |
| 3.1.3. Cuadernos educativos | p.26 |
| 3.1.4. Dotación de computadoras a estudiantes | p.28 |
| 3.1.5. Capacitaciones | p.29 |
| 3.1.6. Plan Federal Juana Manso | p.30 |
| 3.2. Apreciaciones finales | p.31 |
| Capítulo 4: Políticas públicas argentinas 2000-2020: Educación y Comunicación | |
| 4.1. Introducción | p.32 |
| 4.2. Acerca del paradigma de la Sociedad de la Información | p.32 |
| 4.3. Políticas públicas en Argentina: gestación, aplicación y reajustes | p.36 |
| 4.3.1 Década 1990 | p.37 |
| 4.3.2 Década 2000 | p.37 |
| 4.3.3 Década 2010 | p.40 |

| | |
|---|------|
| 4.4. Recapitulación | p.44 |
| Capítulo 5: Sobre el equipamiento material, tecnológico y educativo previo al Programa Seguimos Educando | |
| 5.1. Marco general | p.45 |
| 5.2. Articulación y empleo de políticas públicas educativas previas en el marco del Programa Seguimos Educando | p.45 |
| 5.2.1 Portal educativo Educ.ar | p.45 |
| 5.2.2 Programa Núcleos de Acceso al Conocimiento | p.47 |
| 5.2.3 Canal Encuentro y Canal Paka-Paka | p.49 |
| 5.2.4 Programa Conectar-Igualdad | p.52 |
| 5.3. Compendio | p.54 |
| Capítulo 6: Conclusiones | p.56 |
| Bibliografía | p.63 |

PALABRAS PRELIMINARES

Siguiendo las palabras de Sotelo (2019) existe entre los conceptos de necesidad, emergencia y excepción una relación de clase, género y especie, en la que lo más englobante y general es el primero de los tres. La necesidad es aquella situación que exige una respuesta del Estado (y) que se debe plasmar en un acto necesario para enfrentarla (p.261). La pandemia del COVID-19 irrumpió en la República Argentina en marzo del 2020 con la confirmación del primer caso positivo en nuestro territorio. Lo que siguió a eso fue una concatenación de medidas estatales de acción y contención en todas las dimensiones de la vida cotidiana: transporte, trabajo, economía, salud y educación, entre tantas otras. Esta última esfera, la educación en el marco de la pandemia, es el eje de nuestro trabajo. Buscamos analizar la respuesta que pudo y supo configurar el Estado argentino en este contexto para hacer efectivo el derecho a la educación.

Este abordaje inició concatenadamente a la implementación de la política pública educativa que se constituyó para el abordaje de la necesidad, emergencia y excepción en el ámbito educativo. Esto supuso potencialidades y limitaciones al trabajo. Como todo intento de pensar la realidad vivida en esta coyuntura, al menos lo vivido durante 2020, las palabras parecen escasas y hasta obsoletas en poco tiempo. Sin duda este trabajo no escapa a esta lógica. No obstante, entre tanto desconcierto e inestabilidad, la oportunidad de pensar la realidad contemporánea excepcional que estábamos atravesando era atrayente.

El análisis que sigue a continuación es un aporte más entre tantos desarrollados en el marco del confinamiento sufrido por gran parte de la comunidad mundial como medida de mitigación de los contagios y preservación de la vida humana. Esperamos que brinde una contribución relevante de un momento insólito, aunque de una problemática transversal y atemporal en la sociedad: el accionar del Estado como garante de los derechos.

CAPÍTULO 1: Lineamientos teóricos y metodológicos

1.1.Construcción del tema-problema

La presente tesina de grado tiene por objeto analizar la situación de la continuidad pedagógica de los niveles de enseñanza obligatoria en la República Argentina (nivel inicial, primario y secundario) durante el 2020, año en que se decretó la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, centrándose principalmente en problematizar el rol del Estado como garante del ejercicio genuino del derecho a la educación a partir de la implementación de una política pública educativa de emergencia desde una perspectiva de inclusión social y digital: el programa Seguimos Educando.

El contexto histórico que se inició con la pandemia implicó complejidad e incertidumbre. En este marco, el Estado y la sociedad debieron establecer un nuevo contrato para reposicionar el lugar de la escuela como espacio que potencie y construya nuevas tramas educativas, promoviendo otros modos de estar en común y enfatizando que nadie está de más (Arata, 2020). Este tiempo implicó tomar decisiones a contra reloj y las respuestas dadas supusieron desafíos para los actores de la relación pedagógica: estudiantes, docentes y familias.

Emprenderemos un análisis de las diferentes tomas de posición del Estado en relación al derecho a la educación, tomando como recorte el periodo 2000-2020, buscando generar conclusiones sobre cuáles fueron los antecedentes de políticas públicas educativas que favorecieron el escenario para llegar a la modalidad de enseñanza propuesta por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la pandemia y cómo intenta resolver dicha propuesta pedagógica las tensiones generadas en torno a la brecha digital y la brecha cognitiva, en tanto problemáticas del cuerpo estudiantil previas a la emergencia sanitaria y foco de las políticas públicas de los últimos años.

1.2.Hipótesis de trabajo

Se parte de la hipótesis según la cual, en el marco excepcional de pandemia del coronavirus y la consecuente suspensión del dictado de clases presenciales, el Estado

Nacional ha logrado poner en ágil funcionamiento el Programa Seguimos Educando para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia por las sucesivas políticas públicas que, a lo largo de las últimas dos décadas, han mancomunado el derecho a la educación con el concepto de inclusión social y digital.

1.3.Objetivos

La presente investigación tiene como **objetivo general** analizar el modo en que se constituye el programa Seguimos Educando a partir del análisis de las políticas públicas previas que sirven como base para la implementación del mismo, y de este modo, identificar los distintos aportes que sirvieron de insumos para la configuración del programa como política pública de emergencia que garantiza el derecho a la educación en el contexto de pandemia.

Como **objetivos específicos** nos interesa:

- I.** Identificar cuáles de las políticas públicas educativas previas al programa Seguimos educando contribuyeron a la conformación de este.
- II.** Describir y examinar la implementación del Programa Seguimos Educando.
- III.** Analizar cómo el derecho a la educación está relacionado a la promoción de políticas públicas digitales.

1.4.Perspectivas teórico-analíticas

1.4.1. Enfoque para el análisis de las políticas públicas

En relación con nuestro problema de investigación, emplearemos el enfoque propuesto por Oszlak & O'Donnell (1981) en Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación para el análisis de las políticas públicas. Siguiendo la perspectiva planteada por los autores, las mismas deben ser analizadas a partir de tres niveles de contexto: (i) la cuestión que intentan resolver: estudiando el proceso social trazado alrededor del surgimiento, tratamiento y resolución eventual de la cuestión, (ii)

las condiciones de surgimiento de la cuestión: abordando el conjunto de asuntos socialmente problematizados por la sociedad en un momento histórico dado y (iii) las acciones adoptadas en función de la cuestión: considerando el conocimiento existente sobre la estructura social a los fines de determinar quiénes son los potenciales actores respecto de una cuestión y qué recursos podrían llegar a movilizar.

1.4.2. Categorías teórico-conceptuales

La ley N°26.206 de Educación Nacional que rige en la República Argentina regula el derecho a la educación en tanto bien público y derecho individual y social. Los objetivos que persigue el accionar del Estado para el ejercicio efectivo del derecho giran en torno a la construcción de una sociedad justa sustentada en una democracia ciudadana respetuosa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El derecho a la educación está amparado por la garantía de acceso irrestricto al conocimiento para todos los habitantes del territorio nacional en el marco de un proceso de justicia social. Así, las oportunidades necesarias para asegurar dicha formación integral de las personas serán brindadas de manera gratuita, igualitaria y equitativa.

Consideramos que si la pandemia del coronavirus COVID-19 amenazó una multiplicidad de derechos, entre ellos el de enseñar y aprender, es el Estado el principal actor que tuvo que brindar respuestas para su salvaguarda. En la línea de razonamiento de O'Donnell (1978), el Estado debe ser entendido como una relación social. Es una relación de fuerzas atravesadas por contradicciones y luchas sociales, por lo cual es inherentemente contradictorio. Además de esta visión, el autor sostiene que el Estado se encuentra parcialmente cristalizado en instituciones estatales y en el derecho racional-formal: articula las clases sociales a la vez que organiza la sociedad ocupándose de las cuestiones sociales como la educación, la salud y la infraestructura. Es este aspecto del Estado, según O'Donnell (1978), lo que asegura la reproducción del sistema de clases y de la acumulación del capital, mecanismos propios de todo Estado capitalista. Así, el hecho de que el Estado sea organizador de la sociedad está vinculado con el derecho-racional expresado en el precepto de la igualdad de todos ante la ley. Su ejercicio, denominado gestión pública, asume, siguiendo las apreciaciones de Oszlak (2014), distintas modalidades de las cuales la más habitual, y la que nos concierne en este trabajo, es la implementación de políticas públicas. En consideración de varios

autores (Oszlak & O'Donnell, 1981; Uranga, 2016) las políticas públicas o estatales son instrumentos que permiten ver al Estado en acción. En palabras de Oszlak y O'Donnell (1981) constituyen una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil (p.14). Son la multiplicidad de cuestiones, en tanto demandas sociales que resultan problematizadas, las que van conformando la agenda pública sobre la que el Estado se posiciona como garante y ejecutor (Uranga, 2016). De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión (Oszlak & O'Donnell, 1981, p 14). En otras palabras, las políticas públicas constan de un conjunto de iniciativas, sean manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto dado, permiten inferir una posición estatal predominante. Las mismas deben ser aprehendidas como un proceso.

El reconocimiento de las desigualdades económicas, sociales y culturales presentes en la sociedad implica la toma de posición de parte del Estado para implementar políticas públicas reparadoras de las situaciones preexistentes, que él mismo contribuyó a forjar por acción u omisión. A partir del Proyecto para la Sociedad de la Información¹, el Estado implementó una serie de políticas públicas en materia educativa siguiendo la directriz de la teoría del desarrollo según la cual las razones del retraso económico y social de ciertas áreas del mundo son explicadas en función del concepto de brecha: un espacio a cubrir (Andonegui y Samaniego, 2019). En palabras de Lago Martínez (2015):

Los factores que permitirían disminuir o acortar las desigualdades en materia tecnológica, colocan el acento en las dimensiones educativas, culturales y sociales: desde el acceso y uso de equipos informáticos e Internet, hasta la utilización con sentido y la capacidad de beneficiarse de

¹ El proyecto de la Sociedad de la Información fue propulsado por el grupo de los ocho países con las economías más industrializadas del planeta (G-8) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La premisa de la que partieron fue sostener que había economías atrasadas cuyo único camino posible para alcanzar el desarrollo era la tecnologización y digitalización. Valderrama (2012), quien hace un análisis sobre esta cuestión, sostiene que el postulado de este proyecto calculado, organizado y sistemático se sostenía sobre una concepción de determinismo tecnológico donde la idea subyacente era “todo se soluciona mediante la tecnología”. Asimismo, el proyecto y las metas ideas para las economías del Tercer Mundo circunscribió el camino de acción a una mera variable develando una mirada hegemónica impuesta como deseable.

ellos. La noción de brecha digital refiere a las oportunidades reales de uso con una adecuada calidad en el acceso. En tanto el uso con sentido, la aplicación de procesos para generar nuevos datos, la comprensión de la información y la generación de aprendizajes significativos aportarían a la disminución de la brecha cognitiva, donde el acceso a los bienes culturales y simbólicos adquieren suma relevancia (p.275).

Este último concepto que contempla, en mayor medida, la multidimensionalidad del fenómeno de la desigualdad corre la mirada hacia un nuevo concepto: la inclusión digital, entendida como una dimensión de la inclusión social, para hacer referencia, siguiendo a Rivoir (2009) citado en Amado y Gala (2019), a las desigualdades sociales relacionadas a las posibilidades de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo. Así, se pone el acento en atender a las necesidades de las comunidades y a hacer hincapié en la generación de contenidos, conocimientos y capacidades de las personas para la apropiación de las TIC.

Por último, la política pública educativa disparadora de esta investigación se asienta en la modalidad de educación a distancia. En función de lo cual brindaremos una aproximación conceptual para dicho tipo. En primer término, queremos dejar asentada nuestra reivindicación de la denominación, que remite al distanciamiento físico o la no presencialidad de los actores del vínculo pedagógico, ya que consideramos que el principal efecto de la pandemia del coronavirus en la educación consistió en la clausura del encuentro en el aula: el elemento irremplazable de la escuela (Dussel & Caruso, 1999). Por tal motivo, ante otros términos como educación virtual, en línea, no presencial o e-learning, es significativo y oportuno problematizar cómo la educación se lleva a cabo en esta coyuntura. Siguiendo las consideraciones de Marotias (2018) el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla a través de variados soportes con una mínima o nula sincronía. Esta modalidad tiene una historia que abarca cuatro generaciones: En primer lugar, entre finales del s. XIX y comienzos del s. XX se desarrolló una enseñanza por correspondencia. Luego, en la década de 1960 se incursionó con una enseñanza por telecomunicaciones: la radio y televisión. Ya en la década de 1980 el desarrollo de la telemática, la utilización de soportes de audio, video y programas interactivos reconfiguró las prácticas de educación a distancia. Recientemente, en la década del 2000, serán los entornos virtuales de aprendizaje los

que acaparen, en su mayoría, todas las iniciativas de esta modalidad educativa. Desde el punto de vista de Maggio (2013) la adopción de este tipo de enseñanza (por elección o necesidad) exige desde una perspectiva política, institucional y pedagógica, el desarrollo de propuestas que se hagan cargo de la responsabilidad de educar. Si los alumnos no asisten periódicamente a clases, esto exige redoblar los esfuerzos por educarlos, poniendo en juego nuestras mejores ideas y recursos, como posición política (p.2).

1.5. Criterios metodológicos

La estrategia metodológica aplicada se basa en una investigación cualitativa. En palabras de Mason (citado en Vasilachis de Gialdino, 2006) la solidez de este tipo de enfoque yace en el conocimiento que proporciona acerca de la dinámica de los procesos sociales, del cambio y del contexto social y en su habilidad para contestar, en esos dominios, a las preguntas ¿Cómo? y ¿Por qué?

1.5.1. Técnica de investigación

En cuanto a la técnica de investigación nos abocaremos a la recopilación documental como herramienta para la obtención de datos e información a partir del relevamiento de documentos en distinto soporte. Sobre la base de la documentación analizada buscaremos procesar, analizar y sintetizar información a los fines de brindar respuesta a los interrogantes planteados. Nuestra investigación se centrará en tres clases de documentos dentro de la amplia variedad existente: a) documentos escritos; b) documentos de imagen y sonido; y c) documentos electrónicos.

a) Documentos escritos

En primer lugar, recurriremos al examen de documentos en soporte escrito obrantes en Internet, distinguiendo entre (i) documentos oficiales de diferente alcance como leyes nacionales, decretos nacionales, decretos de necesidad y urgencia y resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación, entre otras, e (ii) informes y estudios sobre políticas públicas educativas implementadas en el periodo analizado (2000-2020). El relevamiento de dicha documentación nos permitirá vislumbrar el marco jurídico institucional que se conformó detrás de cada política, a la vez que detectar las

representaciones que desde el Estado se establecieron sobre los objetivos a alcanzar y los diagnósticos de situación de los que se partía en cada una de las iniciativas.

b) Documentos de imagen y sonido

En segundo lugar, contemplaremos el análisis de documentos en soporte de imagen y video, principalmente tomaremos de insumo para la contextualización de la problemática entrevistas/charlas brindadas por referentes en materia educativa y/o de políticas públicas educativas. El relevamiento de dicha documentación nos permitirá comprender cuáles son los aspectos problematizados en torno a la educación en tiempos de pandemia y las respuestas que el Estado debe brindar para sostener los vínculos educativos, recuperando la perspectiva de las políticas públicas anteriores y los enfoques que se deberían tenerse en cuenta para la educación post pandemia.

c) Portales y sitios web específicos

Por último, nos abocaremos al relevamiento, primordialmente, del portal educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y, secundariamente, de sitios web dependientes de la Secretaría de Medios y Comunicación pública. Tal relevamiento nos permitirá comprender cómo se estructuraron estos entornos, qué tipo de tecnologías educativas se priorizaron y en función de qué objetivos lo hicieron.

1.6. Pertinencia para el campo de las Ciencias de la Comunicación social

El ámbito educativo fue uno de los más sacudidos por el Coronavirus COVID-19. Ya existía una profunda desigualdad en el acceso a los recursos digitales, a dispositivos, conexión a internet, saberes específicos para explotarlos (Magnani, 2020). Sin embargo, la llegada de la pandemia resignificó esa brecha. La suspensión de las actividades cotidianas y el apremio en la toma de decisiones gubernamentales sobre cómo continuar con la vida nos llevó irremediablemente a (re)pensar nuestras prácticas sociales, culturales y políticas tanto a nivel micro como, sobre todo, macro. En este sentido, y aunque continúa siendo una problemática en desarrollo, nos interesa dimensionar el fenómeno más súbito de la educación contemporánea y la compleja relación que mantiene con las transformaciones culturales y comunicacionales que se produjeron. Tomaremos en cuenta la dimensión política, histórica, social y tecnológica para dar

cuenta de cómo se constituyó la política pública educativa para hacer frente a tal desafío. Nos proponemos pensar cómo se constituyó la representación estatal de una continuidad pedagógica atravesada por la contingencia.

Como sostienen Pineau y Ayuso (2020) son los estados de emergencia los que nos permiten hacer evaluaciones de las situaciones escolares tanto previas como las que se producen durante y después de los episodios. Ante la repentina situación, era posible una retracción de la educación. Maestros, alumnos y autoridades podrían haber renunciado a toda intervención, dejando caer la educación (Puiggrós, 2020, p.36). Sin embargo, en palabras de Arata (2020) el Estado debe asegurar el aprendizaje posible y necesario que contribuya a atravesar este contexto. Tal accionar nace de una decisión política que se desprende de una necesidad mayor: continuar garantizando el derecho a la educación (p.66). Así, lejos de retirarse el Gobierno Nacional y los gobiernos jurisdiccionales emprendieron la producción de contenidos educativos por diversos soportes tecnológicos (...) la situación de la pandemia abrió el espacio para la producción de contenidos por parte de un Estado responsable (Puiggrós, 2020, p.37).

Partiendo del momento coyuntural, pero con el objetivo de trascenderlo, recuperamos los aportes de Pineau y Ayuso (2020) para centrarnos en un aspecto del tema en cuestión: uno de los elementos comunes en las situaciones de emergencia es que las nuevas desigualdades generadas se montan y profundizan sobre desigualdades previas. Es a partir de la revisión de la historia que lograremos conocer y analizar los dispositivos originales que se activaron para paliarlas y recuperar así las mejores experiencias (p.27). En este sentido, una de las cuestiones centrales de esta tesina será la visibilización de la política pública educativa. Creemos que es un momento oportuno para redimensionar el valor de las mismas y su incidencia en la educación. Esperamos que este trabajo sea un aporte pequeño pero significativo en la reflexión crítica sobre el tema.

CAPÍTULO 2: Pandemia y Educación

2.1. Contextualización

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia. La propagación acelerada del virus y el aislamiento social, como principal medida preventiva para combatirlo, colocaron a los sistemas educativos de gran parte de los países del mundo ante una situación inédita en la historia de la escolarización. Desde un primer momento, tras evaluar la situación epidemiológica y constatar la existencia de casos de personas afectadas, el Gobierno Nacional adoptó distintas medidas para contener la situación sanitaria, mitigar la transmisión del virus y atenuar su impacto. En tal sentido, el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°260 el presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, estableció la emergencia sanitaria por el plazo de un año, facultando al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación competente para establecer medidas recomendadas en virtud de la pandemia. En el marco de estas se instó al Ministerio de Educación de la Nación a:

Establecer las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones. (Emergencia Sanitaria. Decreto DNU N°260/2020. Art N°13).

A partir de este escenario, el Ministerio de Educación de la Nación dictó una serie de resoluciones a los fines de establecer medidas preventivas, resolución ME N°82/2020, establecer un protocolo a aplicar ante la aparición de diferentes situaciones en el ámbito educativo en general, resolución ME N°103/2020, y otorgar un licenciamiento a todo personal educativo que presente factores de riesgo dispuestos por la autoridad competente, mediante la resolución ME N°105/2020. Llegados al 20 de marzo de 2020, y ante un agravamiento de la situación epidemiológica y una potencial crisis sanitaria y social, el Presidente de la Nación estableció, a través del Decreto DNU N°297/2020, un aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el

país, instándolas a permanecer en sus hogares, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

A consecuencia de la inminencia de este escenario, el Ministerio de Educación de la Nación había dispuesto el 16 de marzo de 2020, mediante la resolución ME N°108/2020, la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los establecimientos del país, públicos y privados, de niveles de educación obligatoria y educación superior en principio por un plazo de catorce días y luego extendida, por varios meses, por sucesivos decretos presidenciales que prorrogaron el aislamiento social preventivo y obligatorio como medida sanitaria para reducir la velocidad de los contagios y hacer frente al impacto sanitario del COVID-19, continuando con la adecuación del sistema de salud para mejorar su capacidad de respuesta.

Puesto que la educación y el acceso al conocimiento en la República Argentina son un bien público y un derecho personal y social consagrados en el artículo 14° de la Constitución Nacional y en la ley N°26.206 de Educación Nacional, el Estado, así lo establece, debe velar por asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo para toda la población que vive en el país. En virtud de esto, desde el momento en que la situación epidemiológica interrumpió la continuidad de prácticas pedagógicas presenciales, el lineamiento del Ministerio de Educación de la Nación se basó en dos pilares: “No estamos de vacaciones” y “Seguimos educando”. **En función de esto, la resolución ME N°106/2020 del 16 de marzo de 2020 dio creación al programa Seguimos Educando como política educativa de urgencia emprendida para facilitar el acceso a contenidos educativos y bienes culturales hasta tanto se supere la emergencia con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación.**

Ahora bien, las diversas realidades sociales, culturales y económicas que atraviesan transversalmente a instituciones educativas y hogares de todo el país emergieron como gran escenario de desafío. El mayor reto que se planteó ante esta situación, a nuestro entender, era la posibilidad de mantener un vínculo estable entre los actores de la relación pedagógica: docentes, estudiantes y familias. En este sentido, en el marco de un ciclo de diálogos en cuarentena sobre educación, al consultarle al Ministro de

Educación de la Nación, Nicolás Trotta, sobre las fortalezas del sistema educativo para afrontar esta coyuntura manifestó que son los docentes, con su inmenso compromiso, quienes se convirtieron en garantes de la continuidad pedagógica allí donde era posible entablar un vínculo (UNIFE, 2020). Sin embargo, no ajeno a las condiciones de desigualdad que mencionamos, afirmó que hay territorios del país donde la exclusión es la regla y no la excepción, alcanzando la vulnerabilidad socioeconómica el 70% en algunas regiones. En sintonía con estas apreciaciones, Adrián Cannellotto (UNIFE, 2020), director de la Universidad Pedagógica Nacional, sostuvo que las instituciones y docentes salieron a resolver la situación del modo que pudieron lo que supone una continuidad pedagógica frágil. Se partió de un estado de situación en el cual había establecimientos que tenían en su proyecto educativo la implantación sólida de tecnologías, otras la tenían en desarrollo y otras no contaban con la misma.

En el mes de mayo de 2020 el Consejo Federal de Educación a partir de la resolución CFE N°363/2020 aprobó la realización de manera conjunta de una Evaluación Nacional del proceso de continuidad pedagógica al evaluar que:

En este contexto se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizajes con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este periodo, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnos/os. (Resolución CFE N°363/2020. 15 de mayo de 2020).

A la par, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la resolución ME N°423/2020, dio creación al Consejo asesor, multidisciplinario y consultivo, para la planificación del regreso presencial a las aulas. Entre sus funciones se dispuso la elaboración de anteproyectos de protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales teniendo en cuenta una serie de variables epidemiológicas dispuestas por la autoridad competente y brindar información, recomendaciones y asistencia en la adopción de políticas y procedimientos estratégicos para la prevención y control del COVID-19 en el ámbito educativo.

Asimismo, a partir del decreto DNU N°576/2020 del 29 de junio de 2020 se comenzó a prever un futuro retorno a las aulas atento al avance de la contagiosidad del virus y la respuesta del sistema sanitarios en las distintas regiones del territorio nacional. En el artículo 9° de dicho decreto se establece:

EVALUACIÓN DE REINICIO DE CLASES PRESENCIALES: Las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente (Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Artículo 9°. Decreto DNU N°576/2020).

Posteriormente, el Consejo Federal de Educación mediante la resolución CFE N°364/2020 del 2 de julio estableció la aprobación del protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en institutos superiores y acordó la presentación de planes jurisdiccionales de retorno. Asimismo, se dispuso como parámetro sanitario para decidir el reinicio del dictado de clases presenciales la existencia de mínima o nula tasa de contagios en las zonas urbanas o periurbanas en cuestión.

La mejora notable en las variables epidemiológicas en grandes zonas del territorio nacional llevó a disponer, mediante el decreto DNU N°875/2020, el pasaje desde el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio, que rigió desde 20 de marzo al 8 de noviembre de 2020, al estado de distanciamiento social preventivo y obligatorio que entró en rigor el 9 de noviembre de 2020. Esta perspectiva había posibilitado previamente una nueva resolución del Consejo Federal de Educación N°369/2020 por el que se aprobaba el programa “ACOMPañAR Puentes de Igualdad” destinado a prever el desarrollo de actividades educativas no escolares que favorezcan el retorno a las aulas, priorizando aquellos estudiantes que hubieran tenido una continuidad pedagógica de nivel bajo o nulo. Luego, la resolución CFE N°370/2020, modificatorio de la

resolución CFE N°364/2020, había aprobado los criterios epidemiológicos para establecer la reanudación de actividades presenciales y el desarrollo de actividades educativas según los niveles de riesgo sanitario. Aquellos conglomerados urbanos o periurbanos donde haya un bajo riesgo epidemiológico tendrían un retorno escalonado y progresivo con prioridad de los estudiantes del último año del nivel primario y del nivel secundario en todas sus modalidades y orientaciones, los niños que se encuentren en salas de cinco años del nivel inicial y en el primer grado del nivel primario, los estudiantes no hayan podido mantener niveles deseables de continuidad pedagógica y estudiantes con discapacidad. En cambio, en conglomerados urbanos o periurbanos donde haya un nivel de riesgo medio epidemiológico solo se podrán organizar actividades educativas no escolares, como artísticas, deportivas, recreativas o de apoyo escolar, con un grupo de hasta diez estudiantes al aire libre y prevaleciendo todas las medidas de resguardo sanitario estipulado.

Así, dio inicio en gran parte de los conglomerados urbanos y periurbanos del territorio nacional, escalonadamente y con avances y retrocesos, una experiencia de educación híbrida con la que finalizó el año lectivo 2020. Sin embargo, la práctica pedagógica a distancia fue la constante entre estudiantes, docentes y familias.

2.2. Procesos de enseñanza-aprendizaje ¿a distancia?

El Programa Seguimos Educando, creación del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución ME N°106 del 16 de marzo de 2020, se constituyó bajo el precepto de ser un programa que facilite el acceso a contenidos educativos y bienes culturales en el contexto excepcional de pandemia, entendiendo que el rol de la escuela resulta irremplazable, pero infiriéndose necesario llevar adelante una política que garantice el derecho a la educación. Este último postulado hace referencia al artículo 7° de la Ley N°26.206 de Educación Nacional (2006) que incita al Estado a garantizar el acceso de todos los ciudadanos al conocimiento e información.

En cuanto a los objetivos de la política educativa nacional, referidos en el artículo 11° de la ley, entendemos que varios de ellos entran en tensión en el contexto de la pandemia del virus COVID-19 y el cierre de las escuelas. Primeramente, el acto de

asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. En segundo lugar, la garantía de inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, por una parte, y, por otra, la garantía para todos/as del acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades. Luego, se pondera la necesidad de desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, y de comprometer a los medios de comunicación masiva a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten. Por último, se establece la exigencia de coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.

En vistas a los objetivos detallados podemos evidenciar una ponderación de la responsabilidad del Estado en la creación de una estructura pedagógica que construya un escenario de igualdad de oportunidades allí donde abundan las desigualdades de base. Ese mismo escenario, a su vez, deberá estar inclinado a acompañar las trayectorias educativas de los sectores más vulnerables de la sociedad para hacer de sostén en el camino de la permanencia y egreso de las instituciones. Por último, el escenario pedagógico deberá tener un fuerte andamiaje en la comprensión, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en un marco de gratuidad y facilidad de acceso a los dispositivos tecnológicos que el Estado debe garantizar. Ahora bien, estos principios de la política educativa argentina, que fueron diseñados en vistas a un paradigma pedagógico tradicional donde docentes y alumnos se encuentran en el aula, debieron, de buenas a primeras, repensarse. La emergencia sanitaria abrió un paréntesis en la historia de la educación contemporánea y por primera vez el modelo impuesto en todos los territorios de la Nación (y del mundo) es la **educación a distancia**.

Esta modalidad de enseñanza tiene por característica principal constituir una relación mediada a través de varios soportes entre los protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje. En esas prácticas de estudio suele haber una mínima coincidencia temporal primando la interacción diacrónica por lo que se recurre a formas de organización del tiempo propias, diferentes modos de lectura y de producción de textos, uso de diversos materiales e interacción entre pares (Marotias, 2015, 2018). Como bien señala la autora, la génesis de este tipo de enseñanza se remonta a medios previos a Internet y las posibilidades ofrecidas por las plataformas virtuales de aprendizaje. Sus inicios datan de la enseñanza de oficios utilizando como canal pedagógico la correspondencia, el teléfono, la radio o la televisión (2015). Sin embargo, el desarrollo de Internet prontamente evidenció, afirma Adell (1966), que una de sus viables aplicaciones podría circunscribirse a la educación a distancia. Internet habilitaba la interacción y con ella se desarrolló un nuevo concepto: el aula virtual. En consideraciones de Adell se trata de un espacio simbólico en el que se produce la interacción entre educadores y educandos, ofreciéndose a distancia posibilidades de comunicación que sólo existen en un aula real. Por su parte Maggio (2013), quien analiza las implicancias de este tipo de modalidad, sostiene que la misma supone una gran responsabilidad. Ante una situación de no presencialidad de alumnos hay una necesidad de redoblar los esfuerzos por educarlos. Un compromiso político por aplicar las mejores ideas y recursos para llevar adelante una continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Debido a la coyuntura originada por la pandemia del COVID-19 que forzó el traslado obligado de la presencialidad a la mediación, Levis (2020) sostiene que pretender que es posible trasladar sin mayores cambios los contenidos y la metodología de una clase presencial a la pantalla y que funcionen de forma similar es una ilusión por no decir una farsa de difícil defensa (p.9). Según su punto de vista esta intención no se puede justificar en el desarrollo desde hace mucho tiempo de experiencias educativas a distancia dictadas a través de diversos medios tecnológicos, ya que, a diferencia de la situación de emergencia planteada, fueron concebidos para ser dados a partir de esa modalidad. Más aún, el contexto actual es hostil, extremo y excepcional. La incertidumbre y la exigencia de responder a desafíos trascienden las dinámicas educativas. En el análisis de la respuesta educativa realizado por Cardini y

D'Alessandre (2020) se plantea que el principio rector de las decisiones gubernamentales fue garantizar la continuidad pedagógica en torno a un núcleo irrenunciable de recursos, prácticas e interacciones que preservan a la escuela en tiempos de pandemia: la transmisión de saberes socialmente significativos y la ampliación de la infraestructura digital. Lo expuesto lleva a Levis (2020) a sostener que el uso de medios de comunicación como ruedas de auxilio para paliar los efectos de la interrupción de las clases en estas circunstancias, no es asimilable a la educación a distancia existente hace años. Lo único que tienen en común es la mediación y, por ende, la no presencialidad. Una diferencia insoslayable, afirma, es que los cursos a distancia convencionales están destinados a adultos y no a la educación obligatoria en sus niveles inicial, primario y secundario, con todo lo que esto implica desde una perspectiva didáctica y social. De igual forma, Terigi (2020) afirma que la educación dictada en pandemia no es una educación en la virtualidad o a distancia sino una educación en el hogar que se espera que sea comandada por la escuela y acompañada por las familias. En este escenario se tiene la posibilidad de que:

El aprendizaje al que se invita no sea predominantemente individual y solitario, generando al menos algunas experiencias de colaboración. En ese modo de mirar el conocimiento, en ese modo de producir aprendizaje, está la fortaleza de lo que puede plantear la escuela, en la presencialidad y también en estas condiciones (p.249)

Los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia pueden no llegar a ser académicamente satisfactorios, afirma Levis (2020). Sin embargo, visibiliza un rol hasta el momento poco valorado y sumamente significativo: la imposición de una rutina diaria en el empleo del tiempo de millones de jóvenes y adultos confinados obligatoriamente en sus hogares. Así, las fortalezas de las respuestas educativas en la presencialidad y también en otro contexto pasa, en palabras de Terigi (2020), por el modo de mirar el conocimiento y producir aprendizaje. La post pandemia como oportunidad educativa supone una buena oportunidad para replantearse verdaderamente los objetivos y fundamentos de la educación y la mejor metodología para alcanzarlos (...) El punto de partida, más allá de la emergencia que planteó la

pandemia, debería ser preguntarnos qué esperamos como comunidad de la educación (hoy y para el futuro) (Levis, 2020, pág.12).

CAPÍTULO 3: Descripción del programa Seguimos Educando

3.1. Objetivos y particularidades

La implementación del programa Seguimos Educando como política educativa de emergencia tuvo por objetivos colaborar con las condiciones para una continuidad de las actividades de enseñanza-aprendizaje, asegurar la distribución de los recursos y materiales pedagógicos que se incluyen en el programa, a partir de la elaboración de materiales y recursos educativos según los núcleos de aprendizaje prioritarios a cada nivel de enseñanza, y elaborar y difundir materiales y recursos culturales para el uso de la comunidad (Resolución ME N°106/2020).

El ministro de Educación de la Nación, en el marco de un ciclo de charlas sobre educación y cuarentena realizada por la Universidad Pedagógica Nacional (UNPE, 2020), sostuvo que en función de la necesidad de lograr continuidad pedagógica y no profundizar las desigualdades, se puso en marcha una plataforma federal, en el marco del plan de conectividad, sumando la perspectiva del trabajo docente e incorporando a todas las jurisdicciones que quieran ser parte. Esta plataforma permitiría dotar a cada docente de herramientas pedagógicas a la vez que se acercaba la escuela al hogar. Sin embargo, se hacía evidente la necesidad de un anclaje físico. Adriana Puiggrós, quien fuera Secretaria de Educación de la Nación hasta agosto de 2020, con relación a la brecha tecnológica y de acceso presente en nuestro territorio, sostuvo, en el ciclo de charlas referido (UNPE, 2020), que evidenciaban desigualdades diferenciadas según las cinco regiones territoriales del país. Es por eso por lo que se intentó llegar a esas regiones por otros soportes. Así, la política educativa para la educación obligatoria, exclusivamente, articuló un portal web educativo, programas de radio y televisión, cuadernos educativos, dotación de computadoras a estudiantes y capacitación docente en TIC. Desde un primer momento, para abarcar a toda la población escolar y tomando en consideración las etapas formativas se establecieron segmentos de contenidos de acuerdo con el nivel educativo: una sección para el nivel inicial, cuatro secciones destinadas al nivel primario, desde el primer grado hasta séptimo/ primero de

secundaria, y dos secciones para la educación secundaria, distinguiendo entre nivel básico y orientado.

A continuación, describiremos los anclajes que adquirió el Programa Seguimos Educando a lo largo del ciclo lectivo 2020 a partir del relevamiento de portales educativos públicos y sitios web dependientes de la Secretaría de Medios y Comunicación pública, y el análisis del informe “Políticas educativas implementadas en Argentina: Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19” que emprendió el Ministerio de Educación de la Nación.

3.1.1. Portal web educativo. El programa Seguimos Educando se materializó en gran medida en la plataforma (www.seguimoseducando.gob.ar), la cual está inserta en el portal Educ.ar perteneciente al Ministerio de Educación de la Nación. El portal tiene a disposición una diversidad de materiales y recursos educativos para conocer, investigar y explorar sobre diferentes temáticas de acuerdo con los niveles educativos y modalidades de enseñanza contempladas en la Ley N°26.206 de Educación Nacional, como la educación técnica, artística y rural, entre otras.

La plataforma actúa como gran nodo articulador de acceso a las producciones televisivas, radiales y a la colección de cuadernillos educativos. Más aún, cuenta con documentos, videos, tutoriales, cursos de capacitación, recursos interactivos, juegos y enlaces a bibliotecas digitales pensados para los tres actores de la práctica pedagógica: docentes, estudiantes y familias. A éstas últimas, específicamente en el marco de la emergencia sanitaria, se les facilitaban materiales para la prevención del contagio del COVID-19, actividades para la ocupación del tiempo en cuarentena y sugerencias para el acompañamiento de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas en el hogar.

Entre las secciones que conformaron la propuesta se encontraron:

a.1. EducLab: una iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación junto al Instituto Nacional de Educación Tecnológica que se creó en el marco de la pandemia buscando difundir conocimientos sobre la implementación de impresoras 3D para la confección de insumos esenciales de uso sanitario cuyos destinatarios fueron el personal

de salud y de fuerzas de seguridad. La propuesta se concibió como un programa federal de transferencia de tecnologías, ya que se trabajó en articulación tanto con escuelas técnicas, entidades y referentes del sector productivo para colaborar con acciones destinadas a mitigar las consecuencias de la pandemia.

a.2. Bibliotecas digitales: La plataforma puso a disposición para la comunidad diversas colecciones de bibliotecas digitales y multimediales. En primer lugar, en el marco del Plan Nacional de Lecturas que inició en 2008, se encontraban recopilaciones destinadas a estudiantes y sus familias como la serie “Seguimos leyendo”, un conjunto de textos literarios abiertos y digitales de la cultura universal y argentina, “Leer en casa”, una listado de títulos cedidos por más de treinta editoriales argentinas, con el apoyo y acompañamiento de la Cámara Argentina del Libro y la Fundación El Libro, y “Mar de lecturas”, una propuesta de itinerarios multimedia segmentados según la obra de grandes autores, temas específicos o un género literario. En segundo lugar, las propuestas destinadas a los docentes y directivos se centraron en lecturas de divulgación científica y educación, como por ejemplo la “Biblioteca Nacional de Maestros” poniendo a disposición recursos digitales organizados por colecciones temáticas, y la “Biblioteca del Docente: colección educación” que, en un acuerdo con Fundación Santillana y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), dispuso el acceso a documentos elaborados para inspirar los debates de los Foros Latinoamericanos de Educación.

a.3. Ciclo de diálogos sobre educación: Con el objeto de poder reflexionar sobre el contexto de excepcionalidad por la pandemia del COVID-19 y los desafíos y oportunidades en el ámbito de la educación y formación, se llevaron a cabo dos ciclos de charlas. En primer lugar, una serie de entrevistas “Diálogos sobre Educación: escuela y conocimiento en tiempos de pandemia” realizadas por la Universidad Pedagógica Nacional, con el apoyo de Educ.ar S.E., Seguimos Educando y el Ministerio de Educación de la Nación, que puso el foco en reflexionar sobre los desafíos de la continuidad pedagógica en tiempos de pandemia. En la plataforma se encuentran los accesos a las veinte entrevistas realizadas para su reproducción mediante el canal de YouTube de la universidad. En segundo lugar, el ciclo “Los expertos nos cuentan” representó una invitación semanal para dialogar, mediante una transmisión en vivo en la

cuenta de Seguimos Educando en Instagram, con un experto sobre distintas temáticas e intercambiar ideas para transitar la pandemia y continuar la formación de los docentes durante la cuarentena.

3.1.2. Programas de radio y televisión. El 16 de marzo de 2020, mismo día que el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los establecimientos del país, se inició la emisión del programa “Seguimos Educando” por la televisión pública argentina. Bajo el objetivo de continuar aprendiendo:

Los contenidos pedagógicos trabajados en los distintos segmentos se basaron en materiales elaborados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y de Calidad, que fueron seleccionados de acuerdo con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) referidos a las distintas materias de estudio y disciplinas del conocimiento, y organizados para la televisión y la radio a través del concepto “La clase del día”. Cabe señalar que cada segmento contó con la presencia de un/a docente y un/a conductor/a (Ministerio de Educación de la Nación, 2020, p.16).

Los programas televisivos fueron transmitidos de lunes a viernes a través del canal abierto de la Televisión Pública y Paka-Paka, donde se emitían los contenidos para el nivel inicial y primario, y Canal Encuentro donde se encontraban las clases para los últimos años del nivel primario y el nivel secundario. En el desarrollo de cada programa se combinaron contenidos audiovisuales correspondientes a los temas de las clases del día, con entrevistas a especialistas y estudiantes. Asimismo, se incorporaron secciones para las áreas de educación física y artística. Según plantea el Ministerio de Educación de la Nación en su informe sobre la continuidad pedagógica en 2020 se han producido durante todo el año 1271 programas y emitido un total de 1795 horas de televisión (2020, p.17). Por otra parte, el acceso a los programas se ha visto facilitado por retransmisiones de canales televisivos de las jurisdicciones, canales de universidades nacionales y canales comunitarios o de cooperativas. Más aún, las emisiones podían volver a verse a través de los perfiles oficiales de los canales TV pública, Paka-Paka y Encuentro en la plataforma YouTube.

Por su parte, la propuesta radiofónica de difusión de contenidos educativos se materializó en “Seguimos Educando en radio” donde mediante recursos sonoros didácticos e interactivos se interpelaba al aprendizaje de los estudiantes en el seno del hogar. Las transmisiones eran de lunes a viernes con una duración de una hora para los siete niveles de enseñanza trazados. Siguiendo el mismo esquema que para la televisión, en todo programa un conductor o conductora era acompañado por un plantel de docentes en el desarrollo de los temas del día. Un total de 49 radios nacionales y una multiplicidad de emisoras universitarias, comunitarias, barriales, rurales y privadas de todo el país se adhirieron a la retransmisión de las clases. Además, se podía acceder nuevamente a ellas mediante el Portal Seguimos Educando, el sitio web de Radio Nacional y la Plataforma Cont.ar donde cada emisión podía escucharse en formato podcast.

Finalmente, en relación con el criterio según el cual la política educativa impuesto en el marco de la emergencia por el COVID-19 contempló una canalización de contenidos educativos difundidos mediante medios de comunicación tradicionales, el Ministerio de Educación de la Nación sostuvo que:

Tanto el formato radial como el televisivo constituyen medios de alcance nacional, que cuentan con la posibilidad de llegar a todos los rincones del país, abarcando a estudiantes en situación de pobreza y alta vulnerabilidad social que difícilmente pueden beneficiarse de la enseñanza virtual. En ese sentido, los contenidos pedagógicos difundidos por estos medios y desarrollados por el Ministerio de Educación de la Nación han constituido un hito clave tendiente a morigerar las desigualdades educativas (2020, p.17).

3.1.3. Cuadernos educativos. En función de la necesidad de un soporte que exceda el ámbito de las tecnologías y los medios de comunicación tradicionales se puso a disposición cuadernillos de actividades, a cargo de la Subsecretaría Gestión Educativa y de calidad, diseñados para cada nivel de enseñanza, de acuerdo con las segmentaciones detalladas anteriormente, con una agenda didáctica para cada día de aislamiento. En primer lugar, para el nivel inicial, segmento etario de niños y niñas entre 4 y 5 años, se priorizaron los conocimientos adquiridos a partir de la exploración del

entorno social y natural, a la vez que se incorporaron contenidos de educación sexual integral (ESI) y construcción de la memoria histórica nacional. Asimismo, dentro del mismo nivel se confeccionaron cuadernos de actividades para los niños y niñas de 0 a 3 años, en tanto propuesta lúdica-formativa familiar. En segundo lugar, para la educación primaria, 1er, 2do y 3er grado; 4to y 5to grado; 6to y 7mo/1er año de secundaria según jurisdicción, se conformaron cuadernos educativos que abordaron Lengua, Matemáticas, Ciencias sociales, Ciencias Naturales y ESI, como áreas del conocimiento escolar de acuerdo con el marco de saberes previsto en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP). Además, se privilegió la atención en el primer grado y en sexto y séptimo grado/primer año de secundaria, como agrupamientos diferenciados, ya que marcan el inicio del proceso alfabetizador y la finalización del nivel con la transición al ámbito secundario, respectivamente. Por último, para el nivel secundario se sumaron a las áreas temáticas ya mencionadas, contenidos de Arte, Educación Física y Tecnología y Medioambiente (Ministerio de Educación de la Nación, 2020). Además, a los cuadernos educativos se incorporó una modalidad de cuadernillos lúdicos, denominados “Recreo” para el abordaje didáctico familiar en el hogar. Se trató de una recopilación de actividades recreativas entre juegos con lecturas, imágenes y ejercicios para la promoción del pensamiento y la expresividad corporal.

En todo el ciclo lectivo, el Ministerio de Educación de la Nación (2020) informó que la producción de materiales impresos alcanzó nueve series de cuadernos con un total de 54.226.300 ejemplares (p.19). El detalle de su publicación es el siguiente:

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| Serie nro. 1 | 30 de marzo al 17 de abril |
| Serie nro. 2 | 20 de abril al 8 de mayo |
| Serie nro. 3 | 11 de mayo al 29 de mayo |
| Serie nro. 4 | 1 de junio al 19 de junio |
| Serie nro. 5 | 22 de junio al 17 de julio |
| Serie nro. 6 | 3 de agosto al 28 de agosto |
| Serie nro. 7 | 29 de agosto al 25 de septiembre |
| Serie nro. 8 | 28 de septiembre al 23 de octubre |
| Serie nro. 9 | 26 de octubre al 30 de noviembre |

La puesta a disposición de los materiales se llevó a cabo de manera digital a través del portal web Seguimos Educando y se podía acceder a los mismos desde los portales educativos que las distintas jurisdicciones pusieron en marcha en el marco de la

pandemia. De igual modo, se repartieron ejemplares impresos de los cuadernos a lo largo de todo el territorio nacional con un criterio de prioridad:

Para la estimación del tiraje de Cuadernos por jurisdicción se utilizó un índice que combina matrícula, ruralidad, conectividad y vulnerabilidad social. En el caso de la provincia de Buenos Aires se articuló una propuesta específica con mayor tiraje de Cuadernos, dado que esta jurisdicción concentra la mayor población escolar del país, abarcando casi el 40% de la matrícula total de la educación obligatoria (Ministerio de Educación de la Nación, 2020, P.20)

3.1.4. Dotación de computadoras a estudiantes. Información brindada por evaluaciones nacionales de aprendizajes APRENDER 2018 y 2019 han posibilitado trazar un escenario de partida sobre las ventajas y desventajas del sistema educativo argentino para migrar hacia la educación virtual. Asimismo, la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica que se llevó a cabo en 2020 terminó de diagramar la foto sobre el estado de situación de la población escolar correspondiente a la educación obligatoria con relación al acceso a la conectividad y a los dispositivos tecnológicos con finalidad educativa. De modo general, los datos indican que el acceso a la tecnología es muy dispar según el estrato social de origen de los y las estudiantes, a la vez que la brecha de conexión se incrementa entre las provincias del norte del territorio nacional y entre estudiantes de nivel primario y secundario.

Como parte de una política de reducción de la brecha digital, el Plan Nacional Integral de Educación Digital del Ministerio de Educación de Nación (PLAINED), ha entregado –en el marco del aislamiento obligatorio– 119.000 netbooks o tabletas que habían sido adquiridas en el pasado y que permanecían almacenadas sin haber sido distribuidas (Ministerio de Educación de la Nación, 2020, p.23)

En cuanto al criterio de adjudicación utilizado, la entrega de los dispositivos se centró en estudiantes del primer año del nivel secundario por ser los que registran el índice más alto de deserción escolar. Por otra parte, en relación con la distribución geográfica el Ministerio de Educación de la Nación (2020) sostuvo que se priorizaron las provincias

del Norte del territorio y ciertos municipios del Conurbano Bonaerense por registrar elevados índices de pobreza:

La identificación de las escuelas se realizó a partir de dos indicadores. En el caso del Norte Grande, se priorizaron los establecimientos con mayor proporción de estudiantes de nivel socioeconómico (NSE) bajo, según surge de los registros de la evaluación Aprender 2019. En el caso del Conurbano Bonaerense, se priorizaron los establecimientos con mayor proporción de estudiantes beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo. En base a los criterios señalados, se asignaron en el Conurbano un total 55.000 netbooks o tabletas, lo que permitió cubrir, en esta instancia, al 43% de las y los estudiantes elegibles. En la región Norte Grande, se asignaron 77.000 equipos, lo que representa una cobertura del 64% de estudiantes de ese año de estudio (p.24).

Con relación a lo dicho, es menester señalar que en el marco de la emergencia sanitaria se concretó un acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Nación, junto al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), y las compañías telefónicas y prestadores de servicios de internet para una navegación gratuita por el portal web Seguimos Educando y las plataformas educativas de las jurisdicciones, destinadas a mantener la continuidad pedagógica.

3.1.5. Capacitaciones. Diversas propuestas formativas de acceso gratuito fueron generadas, difundidas y puestas a disposición en el marco del programa Seguimos Educando. Si bien la capacitación en educación y TIC es una especialización que viene desarrollándose hace años, la vertiginosa transición al ámbito virtual de los procesos de enseñanza puso en perspectiva la necesidad de formación en la implementación y apropiación de las tecnologías en el ámbito educativo.

Las capacitaciones fueron dirigidas a tres destinatarios específicos: docentes, estudiantes y la población en general. Para el primer grupo, los cursos se centraron en orientaciones para mantener la vinculación con sus estudiantes, creación y uso de aulas virtuales, capitalización de las redes sociales como canales de comunicación e implementación de aplicaciones para la creación de actividades pedagógicas. A estas propuestas del programa Seguimos Educando y la Plataforma Federal Juana Manso, se

sumaron las iniciativas del Instituto Nacional de Formación Docente que desde el inicio de la emergencia sanitaria se encargaron de divulgar tutoriales que instruyen en el proceso de creación de aulas virtuales y en el uso de las plataformas, así como otros que guían en la elaboración de contenidos didácticos y en la producción audiovisual. Para los estudiantes, se priorizaron las capacitaciones en TIC, producción audiovisual, herramientas para la creación de videojuegos, el diseño gráfico y la enseñanza de la programación, entre otros. Por último, las propuestas formativas para el público en general tuvieron por finalidad que los ciudadanos descubrieran conocimientos, habilidades y herramientas para el estudio, el trabajo y la vida personal. Esta propuesta inició en julio de 2020 con una primera edición que brindó veinte propuestas de capacitación cuya duración se estipuló en un mes. Los cursos se encuentran agrupados según ciertas áreas temáticas: “Haciendo en casa”, “Habilidades y herramientas para el trabajo”, “Computación”, “Comunicación y colaboración”, “Programación y diseño” y “Convivencia digital”. Las organizaciones curriculares de cada uno fueron cedidas, según se informó, por organizaciones interesadas en colaborar con el objetivo de la propuesta como el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Fundación Banco Macro, Fundación YPF y Wikimedia Argentina, entre otras. Todas las propuestas se dan bajo una modalidad virtual autoasistida para la promoción de experiencias de aprendizaje continuo.

3.1.6. Plan Federal Juana Manso. Ante el establecimiento del aislamiento preventivo y obligatorio por el COVID-19 la utilización de plataformas educativas privadas se tornó la opción más asequible para desarrollar la continuidad pedagógica y establecer canales de comunicación entre docentes y estudiantes. Sin embargo, con el correr de los meses de suspensión de la presencialidad en las aulas comenzó a gestarse una polémica en torno a continuar volcando datos del sistema educativo en servicios y portales privados no controlados (Ministerio de Educación de la Nación, 2020a). Así, en agosto de 2020 se puso en funcionamiento la Plataforma Juana Manso con eje en el desarrollo de la soberanía y federalismo a través de la tecnología. La misma constituye una propuesta que reúne aulas virtuales para que los

docentes puedan armar sus clases a distancia, publicar contenidos y consignas para sus estudiantes, comunicarse por mensaje o videoconferencia y calificar sus tareas. Además, posee un repositorio de recursos educativos abiertos (REA), producidos en forma conjunta por las jurisdicciones de todo el territorio nacional, y una biblioteca digital.

Constituyen otros carices del Plan Federal, donde se inserta la plataforma, el desarrollo de la conectividad, el incremento en el número de equipamiento y propuestas formativas y de capacitación docente. Los objetivos que estructuraron la puesta en marcha del proyecto, planteados por el Ministerio de Educación de la Nación (2020a), fueron el constituirse en una infraestructura para integrar colaborativamente producciones de todas las jurisdicciones, desarrollar la soberanía digital, promoviendo el software libre, el cuidado y transparencia de los datos, el desarrollo de la industria nacional del software y la producción de REA, asegurar la preservación y visibilización de la producción educativa y cultural de la Nación, instituirse como apuesta por la calidad educativa en un entorno que propicie la innovación en las prácticas de enseñanza y aprendizaje y como un aporte a la igualdad en el acceso a la educación, ya que la navegación por la plataforma, desde cualquier dispositivo, se produce sin consumo de datos (p. 16).

3.2. Apreciaciones finales

La diversidad de soportes de los que hace uso el Programa Seguimos Educando se asienta, como se esbozó, en el hecho que en Argentina existen inequidades respecto del acceso a dispositivos tecnológicos, el acceso a internet y la velocidad de este en general y de los estudiantes en particular. Todas estas aristas se engloban bajo el concepto de brecha digital. Este término, siguiendo el análisis de Butrón Untiveros (2018) “provoca que personas, sectores sociales y naciones vivan en condiciones desfavorables porque se ven impedidas al acceso y uso de la información, comunicación y conocimiento (...) Las escasas posibilidades de contar con más y mejor conocimiento se tornan desfavorables para la sociedad, potencialidades creativas y productoras”. La pandemia del COVID-19 puso, más que nunca, en evidencia esta brecha. Una muestra de esto brinda Artopoulos (2020) quien, en un informe para el Observatorio Argentinos para la

Educación, afirmó que, según datos provistos por APRENDER 2018, a nivel nacional el 19,5% de los estudiantes que finalizan la primaria y el 15,9% de los estudiantes que finalizan la secundaria no tiene acceso a Internet en su hogar.

En función de lo dicho hasta el momento sostenemos que el programa Seguimos Educando, en tanto política educativa de emergencia ante la situación epidemiológica acontecida por el COVID-19, fue posible de materializarse y ponerse en funcionamiento a partir, y solo a partir, de sustentarse en una multiplicidad de políticas educativas y de comunicación emprendidas por el Estado Nacional desde el año 2000. En función de lo cual, realizaremos un recorrido histórico por las políticas llevadas a cabo en las distintas coyunturas sociopolíticas nacionales e internacionales, centrándonos, por su relevancia manifiesta, en las etapas de gestión de Néstor Kirchner y Cristina Fernández.

CAPÍTULO 4:

Políticas públicas argentinas 2000-2020: Educación y Comunicación

4.1. Introducción

Como sostuvimos en nuestra hipótesis entendemos que el Programa Seguimos Educando se enmarca en una continuidad de políticas públicas educativas que iniciaron en el 2000 con la creación del portal educativo Educ.ar Sociedad del Estado. En las fundamentaciones de su puesta en marcha se lo consideraba un medio para alcanzar el mayor desarrollo educativo posible en el país, procurando evitar el presagio de Domingo Faustino Sarmiento cuando expresaba que, si la educación no prepara a las venideras generaciones para esta necesaria adaptación a los medios de trabajo, el resultado sería la pobreza y la oscuridad nacional (Decreto Nacional N°383/00). Luego, con los periodos presidenciales de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2011/ 2011-2015) se pusieron en funcionamiento una batería de políticas públicas que tuvieron como ejes la educación y comunicación. Entre las medidas más destacadas mencionamos la sanción de las leyes de Educación Nacional y de Servicios de Comunicación Audiovisual, el establecimiento de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, la creación de los canales educativos Encuentro y Paka-Paka y la implementación del Programa Conectar Igualdad. Finalmente, con el cambio de gobierno a finales de 2015 y la asunción de la presidencia por parte de Mauricio Macri (2015-2019), muchas de las políticas públicas perdieron continuidad o fueron subsumidas en el marco de nuevos programas y políticas gubernamentales.

El desarrollo de las políticas públicas educativas que mencionamos anteriormente se enmarcó bajo el paradigma de la Sociedad de la Información. A continuación, brindaremos una descripción de este en vistas a los debates educativos dados a nivel internacional, regional y local sobre cuáles eran las problemáticas y desafíos que debían orientar las políticas públicas en materia de educación.

4.2. Acerca del paradigma de la Sociedad de la Información

Desde finales de la década de 1990 estamos inmersos en la Sociedad Global de la Información, lo que significa que las TIC se han asentado como el centro de nuestras vidas, permitiendo y propiciando un mejor desarrollo económico y social. Así, lo establece el paradigma de la Sociedad de la Información (Amado y Gala, 2019).

Carril Rojas (2012) realiza un recorrido histórico por el advenimiento y el auge del término, tomando como punto de partida las teorizaciones de Daniel Bell de inicios de los años '70 hasta la década del '90, momento en que el concepto termina de consolidarse a partir del Consenso de Washington, donde un grupo de países desarrollados definieron los principales lineamientos económicos que habrían de adoptarse para enfrentar el problema de los denominados países en desarrollo, o de tercer mundo, y el fracaso de sus economías. Así, las metas y directrices de acción planificadas acotaron el camino de acción a una mera variable develando una mirada hegemónica impuesta como deseable. La premisa de la que partieron fue sostener que había naciones atrasadas cuyo único camino para alcanzar el desarrollo era la búsqueda de acceso global a las TIC, la privatización de las industrias de las telecomunicaciones y la desregulación de ese mercado.

La revolución técnica y científica que se inició a finales de la década de 1970 posicionó al conocimiento como parte de las fuerzas productivas. Con el correr del tiempo, junto a la preeminencia que fueron adquiriendo los discursos y promociones de las tecnologías en las agendas de distintos foros mundiales como el Grupo G8, la Comunidad Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras, las TIC se colocaron en el centro de los debates educativos. A partir de la década de 1980 se da una incipiente inquietud con relación a las tecnologías y un paulatino uso en el ámbito escolar. En palabras de Landau (2000) la justificación brindada para la integración de las TIC en los sistemas educativos, específicamente, suponía la necesidad de mejorar la calidad del sistema educativo, adaptándola a las necesidades de la sociedad de la información, las nuevas demandas de la economía global y los nuevos requerimientos del mercado de trabajo (p.5). Se creó un proyecto principal de educación para América Latina y el Caribe donde la incorporación de las TIC, considerado el elemento dinamizador de las transformaciones previstas, debía fortalecer la educación desde un eje institucional y pedagógico (Morales, 2015).

Siguiendo el análisis de Valderrama (2012) sobre la vinculación entre el proyecto de la Sociedad de la Información y los procesos educativos, se afirma que éste se sostenía sobre una concepción de determinismo tecnológico. En consonancia, Burbules y Callister (1997, citado en Landau, 2002) señalan la tendencia a tomar la tecnología como panacea, capaces de resolver los problemas educativos, mejorando la calidad del sistema por sí mismas. Este tipo de perspectiva es muy habitual en el discurso político, ubicando a las tecnologías como sujetos del cambio social y eludiendo de este modo los procesos y actores sociales que le son inherentes. Así, muchas veces se solapa “la digitalización” con la “sociedad de la información” o “sociedad del conocimiento”, sugiriendo que el uso de nuevas tecnologías nos permitirá la construcción de ciudadanos ilustrados (p.5)

Como queda establecido en las líneas precedentes el diagnóstico del proyecto de la Sociedad de la Información era la existencia de una disparidad entre los países desarrollados y los atrasados. En función de aportes de Amado y Gala (2019) el concepto de brecha digital fue utilizado para dar cuenta de las desigualdades tecnológicas que operan como barreras para el desarrollo del proyecto. Se reducían a explicarla por el acceso a la tenencia y uso de tecnologías, por lo tanto, los primeros planes, programas y políticas públicas desarrolladas se (pre)ocuparon por reducir dicha disparidad. Así, alega Morales (2015), la implementación de políticas educativas en la región de América Latina y el Caribe se puede agrupar en dos etapas. En un primer momento, la misma, estuvo caracterizada por una tendencia regional de pensamiento económico liberal, prolongada desde mediados de la década de 1980 hasta la década del 2000, que buscaba articular el mundo laboral con la educación. En un segundo momento, que inicia en la década de los 2000 hasta la actualidad, se constituyó un discurso donde los términos inclusión digital e inclusión social forman parte de una misma meta. Se comenzó a concebir que la posesión de tecnologías no es suficiente y se comenzó a hablar de una desigualdad digital en tanto habilidades y propósitos en el uso con sentido y apropiación de estas para la generación de aprendizajes significativos (Lago Martínez, 2015). ¿Qué consecuencias trajo esta mutación de miradas? Supuso cambios en los objetivos de las políticas públicas enfocadas en las TIC. Mientras que, desde la perspectiva de la brecha digital, las políticas se orientaron a garantizar el

acceso a las tecnologías, la mirada centrada en la inclusión digital –inscrita en el concepto más amplio de inclusión social– supuso un conjunto de políticas públicas enfocadas en la integración de TIC en comunidades e instituciones para favorecer el desarrollo económico y social de los grupos y los países (Amado y Gala, 2019, p. 49).

4.3. Políticas públicas en Argentina: gestación, aplicación y reajustes

En la República Argentina la implementación de las políticas públicas educativas siguió las orientaciones antes mencionadas, apuntando, en un primer lugar, a la reducción de la brecha digital y, en un segundo momento, a abordar la inclusión digital bajo una perspectiva sociocultural.

Al inicio de la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007), el estado de situación de la educación se encontraba, junto con gran parte de otras dimensiones de la vida social, política y económica del país, en medio de una fuerte crisis. En apreciaciones de Terigi (2016) el sistema educativo se mostraba desarticulado a partir de un proceso de transformación institucional inconcluso que devenía en desiguales oportunidades reales de escolarización y aprendizajes. En el correr de tres periodos de gobierno consecutivos (Presidencia de Néstor Kirchner 2003-2007 y Presidencia de Cristina Fernández 2007-2011 y 2011-2015), y un cuarto iniciado recientemente (Presidencia de Alberto Fernández 2019-actualidad), se han sancionado una serie de leyes e implementado un conjunto de políticas públicas que terminaron cimentando una estructura que hoy sostiene la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. **En el marco de la totalidad de medidas, consideramos que el Programa Seguimos Educando se apoya en cinco políticas públicas ejes: Portal educativo Educ.ar, Programa Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, Plan Conectar-Igualdad y el Sistema de Medios Públicos de la Nación, especialmente Canal Encuentro y Canal Paka-Paka.** Asimismo, estas políticas públicas están amparadas en el marco de la sanción de la Ley N°26.206/06 de Educación Nacional, la Ley N°26.522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Ley N°26.899/13 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto y la Ley N°27.078/14 de Argentina Digital.

Primeramente, brindaremos una breve descripción de la situación educativa durante la década de 1990 y de las principales disposiciones en la materia que conformaron el

punto de partida de las políticas educativas contempladas en este trabajo. Luego, expondremos, siguiendo un orden cronológico, el encadenamiento de medidas en materia educativa y comunicacional que conformaron el mapa en el cual se dio creación el Programa Seguimos Educando. Por último, puntualizaremos las funciones específicas y objetivos establecidos de las políticas públicas que consideramos transversales al funcionamiento del Programa Seguimos Educando, y que fueron detalladas anteriormente.

4.3.1 Década 1990

Las experiencias de políticas públicas desarrolladas en la década de 1990 destinadas a la incorporación de TIC se enmarcaron bajo el modelo laboratorio de distribución y localización de equipamientos informáticos dentro de las aulas (Consejo Federal de Educación, 2010). Estas experiencias, materializadas en la provisión de computadoras para el acondicionamiento o construcción de laboratorios de informática, se enmarcan en políticas “uno-muchos”. En el análisis de Morales (2015) las mismas fueron iniciativas infraestructurales y de equipamiento de redes de telecomunicaciones y eléctricas de poco alcance si se las considera en relación con el total de la población escolar. Asimismo, menciona la autora, el aspecto central y más problemático radicó en la escasa o nula capacitación docente para aprehender las herramientas informáticas en general y las educativas en particular. Entre las medidas llevadas a cabo se pueden mencionar: “el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza Media (PRODYMES II) y el Plan Social Educativo (PSE), ambos desarrollados en los años ‘90 con un fuerte componente de equipamiento. También el programa RedEs, desarrollado durante los años 1998 y 1999, centrado en la distribución de equipamiento informático, sobre todo a través del armado de laboratorios o gabinetes de computación” (Consejo Federal de Educación, 2010, p.9).

4.3.2 Década 2000

Con el inicio de la década del 2000 se comenzaron a implementar políticas públicas con un lineamiento distinto en función de las dos etapas de implementación mencionadas anteriormente por Morales (2015). Es menester aclarar en este punto que el cambio de

década no supuso un borrón y cuenta nueva en el ámbito de las políticas públicas en materia educativa (entre otras). Sin embargo, se pueden visualizar paulatinos virajes en los objetivos perseguidos por las políticas hacia las implicancias de una inclusión digital y social. En el año 2000, mediante el Decreto Nacional N°383/00 que contó con la firma del entonces presidente Fernando De la Rúa, se creó Educ.ar Sociedad del Estado con el fin de administrar el portal educativo con el que contaba el Ministerio de Educación de la Nación. Para el 2003, con el inicio de la presidencia de Néstor Kirchner, Educ.ar Sociedad del Estado continuaría en funcionamiento y el portal educativo del Ministerio, que adoptó nombre homónimo, tendría un relanzamiento. En 2004 el Consejo Federal de Cultura y Educación (hoy Consejo Federal de Educación), mediante la resolución N°214/04, dispuso comprometerse, junto al Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones correspondientes, a desarrollar una política orientada a dar unidad al sistema educativo a través de la identificación de Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs) para cada uno de los niveles de educación obligatoria. En el anexo que acompaña la resolución, “Reducir Desigualdades y Recuperar La Centralidad De Los Aprendizajes”, se argumenta que un sistema educativo fragmentado requiere ser revisado para promover nuevas articulaciones y acoples. Estas articulaciones deben gestarse en el propio sistema educativo, buscando la reposición de lo común, la construcción de lazos y la promoción de la colaboración entre las instituciones y jurisdicciones. Es oportuno recordar en este punto las consideraciones de Terigi (2016), mencionadas previamente, sobre el sistema educativo desarticulado que se recibe como herencia tras culminar la década de 1990. En consecuencia, consideramos que el establecimiento de los NAPs supuso una medida orientada a sanar estas disparidades. Así lo estipula la resolución al proponerse asegurar una base de unidad del Sistema Educativo Nacional, que contribuya a garantizar que todos los habitantes alcancen competencias, capacidades y saberes equivalentes con independencia de su ubicación social y territorial. Luego, esto sería recuperado expresamente en la nueva ley de Educación Nacional.

Por su parte en 2005, mediante el Decreto Nacional N°533/05 se encomienda al Ministerio de Educación de la Nación la creación de programas de televisión educativa y multimedial para complementar las políticas de mejoramiento de la calidad educativa

emprendidas y por emprender. Es en el marco de esta disposición que se crea el canal Encuentro cuya puesta en el aire se produce en marzo de 2007. Un año antes, en 2006, se produce la derogación de la Ley N°24.195 Ley Federal de Educación, que había sido sancionada en 1993 durante la gestión de gobierno de Carlos Menem, y entra en vigor a partir del 27 de diciembre de ese año la nueva Ley N°26.206 de Educación Nacional. Entre sus principales particularidades indicaremos, en primer lugar, que su objeto es regular el ejercicio del derecho a aprender y enseñar consagrado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella. Asimismo, se la considera como un bien público y una política de Estado. En función de lo cual cada jurisdicción tiene el objetivo de brindar una educación integral, permanente y de calidad asegurando igualdad, gratuidad y equidad. En segundo lugar, la normativa definió cuatro niveles de enseñanza (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) como así también ocho modalidades de organización curricular de la educación común: Educación Rural, Educación Técnico-Profesional, Educación Hospitalaria o Domiciliaria, Educación Artística, Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de la Libertad y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Para finalizar, referiremos a una serie de normas satélites que se pusieron en marcha en los años de gestión mencionados. En primer lugar, la Ley N°26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que establece la completa protección para el ejercicio y plena vigencia de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional conferidos a todos las niñas, niños y adolescentes del territorio. En segundo lugar, la Ley N°26.075/06 de Incremento de inversión en Educación que establecía el incremento progresivo en la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Estado Nacional y los Estados Provinciales desde el 2006 hasta alcanzar en 2010 una inversión que rondaría el 6% del PBI Nacional. En último término, la Ley N°26.150/06 de Educación Sexual Integral que estableció que todos los estudiantes de escuelas públicas y privadas del territorio nacional tenían el derecho de recibir educación sexual integral entendiéndose todos los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos que la componen.

Desde una perspectiva comunicacional daremos cuenta ahora de dos hechos relevantes en la materia que sucedieron en el año 2009. En primer lugar, nos referimos a la sanción

de la Ley N°26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la cual introdujo novedades respecto de la normativa anterior, Ley N°22.285 de Radiodifusión sancionada en 1980: se le otorgó un nuevo enfoque al concepto de servicio, vinculándolo a la promoción y garantía del derecho a la información y a la diversidad y universalidad en el acceso y la participación. Asimismo, se impulsaron avances regulatorios concernientes a la defensa de la libertad de expresión, la democratización y universalización de las TIC, la desconcentración de la propiedad de los medios de comunicación y la incorporación como posibles licenciatarios de otros actores sociales, como las organizaciones sin fines de lucro, pueblos originarios y universidades. En segundo lugar, podemos mencionar que en agosto de ese año a partir del Decreto Nacional N°1148/09 se establece la creación del Sistema Argentino de Televisión digital Terrestre. En este contexto, y en perspectiva a garantizar el servicio universal, se desarrolló la Televisión Digital Abierta (TDA) en tanto política pública, definida y ejecutada por el Estado Nacional, mediante la cual se promovía la integración digital a través de una plataforma de transmisión que utiliza la más moderna tecnología para transmitir, de manera gratuita, en alta calidad de imagen y sonido. A la vez, permitía adicionalmente ofrecer otros servicios interactivos. La TDA se componía de dos sistemas de servicios de comunicación audiovisual: la Televisión Digital Terrestre (TDT) y la Televisión digital Satelital (TDS), la cual tenía como objetivo fundamental alcanzar, mediante la tecnología satelital, aquellas zonas del territorio nacional que, por sus condiciones geográficas o de baja densidad poblacional, se encontraban fuera del área de cobertura de la TDT.

4.3.3 Década 2010

En articulación a las políticas implementadas en la década precedente en 2010 se creó el Plan Nacional de Telecomunicaciones “ARGENTINA CONECTADA”, a través del Decreto Nacional N°1552/10. Estableció como objetivos la optimización del uso del espectro radioeléctrico, el desarrollo del servicio universal, la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones, la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad y el fomento a la competencia todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva

con el fin de fortalecer la inclusión digital en el territorio nacional (Decreto Nacional N°1552. *Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada"*. Art. N°1. Año 2010). En el marco de este plan se impulsó la creación de Núcleos de Acceso al Conocimiento en tanto espacios públicos de inclusión digital que estaban equipados con conectividad libre y de acceso gratuito a las TIC. Estos espacios abiertos a la comunidad se integraban de cuatro áreas: espacios de aprendizaje tecnológico y alfabetización digital, espacios de conectividad inalámbrica, microcines y espacios de entretenimiento y videojuegos (Lago Martínez; Gendler y Méndez, 2017).

El año 2010 marcaría una bisagra en términos de la implementación de políticas educativas. A partir del Decreto Nacional N°459/10 se creó el Programa Conectar Igualdad de incorporación de nuevas tecnologías para el aprendizaje de alumnos y docentes. El programa consistió en la dotación de una computadora portátil a estudiantes y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, la capacitación a los docentes en el uso de dicha herramienta y la elaboración de propuestas educativas para canalizar la incorporación de las netbooks en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En palabras de Terigi (2016) constituyó la primera iniciativa estatal para universalizar la incorporación de las TIC al sistema escolar (p.25). Ese mismo año, en vistas al Decreto Nacional N°533/05 que encomendaba la realización de programas de televisión educativa y multimedial, el Ministerio de Educación establece la creación, mediante la Resolución N°1015, del canal Paka-Paka constituyéndose en la primera señal infantil pública de la República Argentina. Este canal de televisión se presentó como un espacio que buscaba acompañar a las niñas y niños en su crecimiento, garantizándoles el acceso a contenidos culturales y educativos de calidad con una diversidad de géneros, estéticas y formatos. Concluimos mencionando, como medidas relevantes en materia educativa y comunicacional de la gestión de gobierno, la sanción, en el año 2013, de la Ley N°26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, por un lado. Esta normativa significó, siguiendo a Marotias, A. y Marotias, L. (2019), la creación de un sistema de repositorios digitales de acceso abierto para almacenar toda producción científica que provenga de instituciones públicas que reciben financiamiento estatal. Esto implica la posibilidad de que toda aquella persona que acceda al mismo pueda, de

manera gratuita, leer documentos, descargarlos, copiarlos o imprimirlos. Asimismo, se puede hacer uso de los materiales, parcial o totalmente, para fines educativos o de investigación científica y tecnológica sin impedimentos económicos, legales o técnicos. Por otro lado, en 2014, se sancionó la ley N°27.078/14 de Argentina Digital por la cual se declaró de interés público el desarrollo de las TIC y las Telecomunicaciones, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Tal concepto remite, en líneas generales, a la idea según la cual todo flujo de datos entre dispositivos y países debe viajar sin discriminación y/o priorización; no puede verse obstaculizado, detenido ni censurado. En función de lo cual, para que el modelo de economía digital basado en internet funcione era necesario asegurar que los flujos de datos circularan libres e iguales. Además, en el contexto de la ley, se estableció que el Estado Nacional garantizaría el Servicio Universal, en tanto el conjunto de servicios de TIC que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica (Ley N°27.078. *Argentina Digital*. Art. N°18. Año 2014).

Con el cambio de signo político de gobierno y la asunción en diciembre de 2015 de Mauricio Macri como presidente de la República Argentina, las medidas en materia educativa y comunicacional no cesaron, si bien su implementación e incidencia positiva no tuvieron un peso relevante. Entre las medidas que merecen mención se encuentra el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267, emitido a fines de 2015, que puso en marcha medidas y modificatorias que limitaron la aplicación de la ley N°26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Para fines de ese mismo año, en función del Decreto N°12/25, se crea el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y mediante el Decreto N°237/15 se establecen sus funciones específicas. Entre las mismas se señala, como función de la Secretaría de Contenidos Públicos que se desprende del sistema, colaborar con las señales Encuentro y Paka-Paka, entre otras, en el marco de los convenios celebrados con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (unificación mediante). A continuación, en materia puramente educativa se emitieron resoluciones para la puesta en marcha de programas afines. Por parte del Consejo Federal de Educación y Deportes de la Nación se estableció la creación, mediante la Resolución N°284/2016, de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes,

dependiente de la Secretaría de Innovación y Calidad educativa, y del Plan Estratégico Nacional 2016-2021: Argentina enseña y aprende, mediante la Resolución N°285/16. Por otra parte, el Ministerio de Educación y Deportes emitió en 2017 la Resolución N°1536-E por el cual se crea el Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLAINED) con el objeto de integrar la comunidad educativa en la cultura digital, favoreciendo la innovación pedagógica, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa. Es menester señalar que la resolución mencionada tiene por primer resuelve dejar sin efecto la resolución N°24/10 del entonces Ministerio de Educación que establecía la creación del PLAINED. Sin embargo, se menciona que dicha resolución de alcance general no fue debidamente publicada en Boletín oficial lo que hace que a los fines no hubiera entrado nunca en vigencia. En último lugar, mencionamos el Decreto Nacional N°386/18 publicado en 2018 por el cual se crea el Plan Aprender Conectados. Entre los considerandos de este decreto se menciona:

Que el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” se creó oportunamente para abordar la brecha digital existente en el país, pero a OCHO (8) años de su lanzamiento, debe concluirse que este concepto mutó dando lugar al de alfabetización digital donde la mera entrega de equipamiento dejó de ser suficiente si no se abordan contenidos específicos con una orientación pedagógica clara e integral en los establecimientos educativos, como núcleos determinantes responsables de los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Decreto Nacional N°386. *Plan Aprender Conectados*. Considerando N°17. Año 2018).

En función de lo cual, en su artículo 6°, se decreta modificar el objeto del Plan Conectar Igualdad dejando sin efecto la dotación de computadoras portátiles a alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación técnica y especial y de Institutos de Formación Docente, la capacitación de los docentes en el uso de dichas herramientas y la elaboración de propuestas educativas afines. La rectificación de dicho objeto supone suplantarse el modelo uno-uno de política educativa para implementar “una propuesta integral de innovación pedagógica y tecnológica que comprenderá como núcleos centrales, el desarrollo de contenidos, el equipamiento tecnológico, la conectividad y la formación docente” (Decreto Nacional N°386. *Plan Aprender Conectados*. Art. N°1. Año 2018).

4.4. Recapitulación

En suma, las diferentes tomas de posición del Estado Nacional durante el periodo 2000-2020 en torno a los ámbitos de la educación y comunicación se materializaron en políticas públicas que, en gran medida influenciadas por los postulados del paradigma de la Sociedad de la Información, tuvieron continuidades, interrupciones y rupturas en función de los mandatos presidenciales que se sucedieron. De este modo, la propuesta de enseñanza propuesta por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la pandemia, el Programa Seguimos Educando, debió recurrir a una recopilación y recuperación de los programas, proyectos y políticas públicas de los últimos veinte años.

CAPÍTULO 5:

Sobre el equipamiento material, tecnológico y educativo previo al Programa Seguimos Educando

5.1. Marco general

Previamente se abordó el panorama normativo, estructural y tecnológico en materia educativa que se constituyó durante el periodo 2000-2020 (Ver Capítulo 4). Con la configuración de dicho escenario, a fines del año 2019 inició su mandato Alberto Fernández como presidente de la República Argentina. Como se mencionó con antelación, y en función del área de interés de este estudio, tras catorce días de inicio del ciclo lectivo 2020 se debió disponer la suspensión del dictado de clases presenciales y se articuló una política pública educativa de emergencia sustentada en una educación a distancia que sostuviese la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. A continuación, brindaremos una reseña más exhaustiva, para su mayor comprensión, de aquellas políticas públicas que fueron transversales para la creación de la mencionada política: el Programa Seguimos Educando.

5.2. Articulación y empleo de políticas públicas educativas previas en el marco del Programa Seguimos Educando

5.2.1. Portal educativo Educ.ar: Educ.ar Sociedad del Estado, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, fue creado mediante el Decreto Nacional N°383/00 bajo la presidencia de Fernando De la Rúa. Los trastornos sociales, económicos y políticos de los años venideros provocaron que el funcionamiento y explotación de dicho portal quedará trunco. Por tal motivo, en 2003 con la asunción de una nueva gestión bajo la presidencia de Néstor Kirchner, fue relanzado. Su propósito contemplaba posibilitar a los docentes y estudiantes del territorio nacional acceder a nuevos contenidos pedagógicos. Se establecía explícitamente que el desarrollo del portal Educ.ar implicaba dotarlo de contenidos cuya elaboración es responsabilidad indelegable del Estado, quien debe asegurar su difusión para hacer posible que todos los

alumnos argentinos puedan conectarse al mundo del conocimiento y de la información (Decreto N°383. *Educ.ar Sociedad del Estado*. Considerando N°3. Año 2000).

En el texto mismo del decreto se establece que la modalidad de la iniciativa en cuestión adoptaría la forma de un portal educativo, el cual refiere al desarrollo de plataformas y herramientas digitales y audiovisuales orientados a ofrecer recursos y acciones que acompañen la introducción de las TIC en el sistema (Consejo Federal de Educación, 2010, p.7). Así, el Portal Educ.ar a lo largo de estos años se ha constituido en una plataforma de formación a distancia, recursos y contenidos didácticos, entre otros servicios del mundo digital, con el propósito de incorporar las TIC a la enseñanza. Además, desde 2010, el Portal participa del programa Conectar Igualdad, para el cual, hasta la actualidad, ha producido alrededor de veinte mil objetos de aprendizaje destinados a docentes y alumnos (González López Ledesma, 2016, p.4). En la expresión del autor, se mencionan los objetos de aprendizaje, los mismos refieren a recursos educativos abiertos en tanto materiales digitalizados ofrecidos de modo libre y abierto a la comunidad para la enseñanza, aprendizaje e investigación (OCDE como se cita en Marotias, A. y Marotias, L., 2019).

Al cumplirse veinte años de su creación, el año 2020 fue especialmente significativo. El portal educativo se abocó plenamente a sostener el Programa Seguimos Educando, tal como se detalló anteriormente en este trabajo (ver Capítulo 3, apartado 1.1), poniendo a disposición recursos educativos abiertos de producción propia, creados previamente a la situación de confinamiento y suspensión de clases presenciales y los confeccionados en vistas a tal coyuntura, así como aquellos de carácter privado que, por convenios con el Ministerio de Educación, fueron cedidos temporalmente en el marco de la situación epidemiológica. Es notable mencionar, brevemente, en el marco de la utilización de repositorios de recursos educativos abiertos para afrontar el contexto de pandemia por el COVID-19 la existencia de al menos dos posturas contrapuestas sobre tales herramientas aplicadas al proceso de enseñanza. Por un lado, encontramos un alegato por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2015, p.30) que afirma que:

El aprendizaje basado en recursos implica la comunicación del plan de estudios entre estudiantes y educadores mediante el uso de recursos

(diseñados o no para la instrucción) que aprovechen diversos medios digitales según la necesidad. Las estrategias de aprendizaje basadas en recursos también pueden integrarse a cualquier programa educativo, a través de la utilización de alguna combinación de estrategias de educación presencial y a distancia. El aprendizaje basado en recursos no implica necesariamente la separación temporal y/o espacial entre educadores y estudiantes, aunque muchas estrategias de aprendizaje basadas en recursos se puedan utilizar para superar dicha separación (citado en Marotias, A. y Marotias, L., 2019, p.2)

Por el lado de la posición crítica respecto de los recursos educativos abiertos encontramos argumentos que sostienen que los mismos son materiales didácticos con alto grado de descontextualización, en contraposición a lo que sucede con las propuestas dadas en el marco de entornos virtuales de enseñanza, ya que no fueron diseñados en perspectiva a los escenarios particulares en los que serán utilizados o reutilizados. Otra razón esgrimida a tales efectos afirma que los recursos educativos abiertos fomentan una práctica reproductivista en detrimento de la creación de materiales propios a cargo de cada docente en vistas a su contexto de enseñanza y el grupo de alumnos en cuestión. Así, se produciría una estandarización y omisión de variables contextuales que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje (González López Ledesma, 2016).

En consideraciones propias creemos pertinente el uso de los recursos educativos abiertos como herramienta aplicable al proceso de enseñanza en cualquier situación y aún más en vistas a la situación de excepcionalidad. Sin embargo, no debe desatenderse las críticas mencionadas, ya que la desatención de las particularidades de cada contexto, cada grupo de estudiantes y cada alumno en especial puede conllevar a un proceso de enseñanza que nunca devenga en aprendizaje.

5.2.2 Núcleos de Aprendizaje Prioritarios: En las disposiciones generales (Capítulo I) del apartado “La calidad de la educación” (Título VI) de la Ley N°26.206 de Educación Nacional se establece que el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para una buena calidad de la educación, su cohesión e integración nacional a los fines de que todos los alumnos logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural. Con el objeto de llevar a la práctica tal misión el Ministerio de

Educación de la Nación, juntamente con el Consejo Federal de Educación, define estructuras y contenidos curriculares generales y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria. Estos acuerdos constituyen un marco que asegura un horizonte universal para la enseñanza y el aprendizaje, democratizándolo de hecho. Al mismo tiempo se establecen mecanismos de actualización periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes.

En la página web del gobierno argentino (<http://www.argentina.gob.ar>) se afirma que, en el marco de este mandato, el Ministerio de Educación de la Nación ha encabezado procesos de construcción de acuerdos curriculares federales que han llevado muchos años e involucraron la participación de diversas voces vinculadas al sistema educativo. Los documentos resultantes de estos procesos establecen cuáles son las prioridades para la enseñanza y el aprendizaje en el país, rigen para todo el territorio nacional y fueron aprobados por consenso. Sin embargo, se contempla que las jurisdicciones puedan constituir diseños curriculares que, a la vez que respeten los núcleos de aprendizaje prioritarios, puedan representar las particularidades regionales y provinciales. Al mismo tiempo, cada institución y docente imprime a estos acuerdos una impronta particular, atendiendo a los intereses, necesidades y preocupaciones de cada estudiantado y comunidad.

En vistas al Programa Seguimos Educando y sus objetivos, se establece la elaboración de materiales y/o recursos según los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios correspondientes a cada nivel (Resolución N°106/2020. Ministerio de Educación de la Nación. Art. 2, inciso c). En otras palabras, la producción televisiva y radial “Seguimos Educando” y la producción de cuadernos educativos, en tanto soportes por los cuales el programa intenta acercarse a la comunidad escolar de manera masiva, fue llevada a cabo a partir de los últimos contenidos curriculares generales convenidos para Lengua, Matemáticas, Ciencias sociales, Ciencias Naturales y ESI (Ver Capítulo 3, apartado 3.1.3). Haber contado con la existencia, diagramación y actualización de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios facilitó la gestación de la política pública de emergencia de por sí articulada a contrarreloj. Es de importancia destacar, en relación a lo mencionado anteriormente sobre el carácter federativo de la educación, que en el artículo 4° de la nombrada resolución se dispone que las jurisdicciones podrán contar con los recursos

ofrecidos por el Programa Seguimos Educando para organizarlos e incorporarlos a sus respectivas planificaciones, de la manera que consideren pertinente, a los fines de contribuir a la continuidad de las actividades de enseñanza en todos los contextos y garantizando el acceso a contenidos oficiales para la enseñanza y el aprendizaje. Es decir, los marcos comunes que contemplan los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios garantizan un horizonte de igualdad. Un valor de por sí primordial para cualquier contexto, mucho más aún cuando la excepcionalidad impera en el proceso de enseñanza.

5.2.3 Canal Encuentro y Canal Paka-Paka: El proyecto de Canal Encuentro comenzó a perfilarse desde el año 2003 con la asunción de la presidencia de Néstor Kirchner y el relanzamiento del portal Educ.ar que mencionamos anteriormente. Siguiendo a Corte (2016), fue Daniel Filmus, por entonces Ministro de Educación, quien comenzó a trabajar en el armado de una señal educativa a partir de la creación, dentro del Área de Prensa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de la oficina Programa de Medios Audiovisuales. Paralelamente, se hizo un relevamiento y una investigación sobre los distintos modelos de señales educativas del mundo, así como una evaluación de los programas educativos de la Argentina que habían funcionado bien y de aquellos que no, con el objetivo de diseñar un proyecto de canal (p.362). Es a partir del año 2005, mediante el Decreto Nacional N°533 que el Poder Ejecutivo encomienda al Ministerio de Educación, la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación. Más aún, en la Ley N°26.206 de Educación Nacional sancionada en 2006 se ratifica dicha instrucción, a la vez que se establece que la programación emitida está dirigida tanto a docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con fines de capacitación y actualización profesional, a alumnos, con el objeto de enriquecer el trabajo en el aula con metodologías innovadoras y como espacio de búsqueda y ampliación de los contenidos curriculares desarrollados en las clases, a adultos y jóvenes que están fuera del sistema educativo, a través de propuestas de formación profesional y técnica, alfabetización y

finalización de la Educación Primaria y Secundaria, con el objeto de incorporar, mediante la aplicación de nuevos procesos educativos, a sectores sociales excluidos, y a la población en general mediante la emisión de contenidos culturales, educativos y de divulgación científica, así como también cursos de idiomas en formato de educación a distancia (Ley N°26.206. *Educación Nacional*. Art N°102. 2006).

Las transmisiones comenzaron el 5 de marzo de 2007 con un formato de 24 horas al día y un alcance federal. Desde el inicio la perspectiva era que Canal Encuentro se convirtiera, a mediano plazo, en un canal de aire, pero al momento no pudo ser concretado, aunque se avanzó significativamente en la cobertura del territorio nacional.

Esto lo hace por distintas vías: a través de una red de 1400 cableoperadores, mediante franjas horarias en distintos canales locales de televisión abierta, a través de la Televisión Pública (Canal 7) de aire y de alcance nacional y a través de la Televisión Digital Terrestre (TDT). Hasta abril de 2010, el canal solo era televisado por cableoperadores privados, pero, luego de implementarse la TDA, Encuentro fue uno de los primeros canales en usar el espectro digitalizado. Por último, también puede visualizarse su programación en vivo a través de internet, lo que posibilita el acceso a los contenidos desde todo el mundo (Corte, 2016, p.363).

Como menciona la autora, el hecho que hasta el 2010 la programación del canal fuera de fácil acceso para aquellos hogares que únicamente contaban con una suscripción de televisión por cable entraba en tensión con los objetivos de la política pública que representaba. Esto pudo ser subsumido, en parte, a partir de nuevas medidas implementadas como la mencionada creación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre a partir del Decreto Nacional N°1148 en el año 2009. Sin embargo, Canal Encuentro contempló estrategias para alcanzar sus lineamientos e implementó una doble circulación de las producciones: por un lado, emisión televisiva mediante internet y con referencia a su página web (<http://www.encuentro.gob.ar>) donde existe una amplia variedad de recursos educativos multimediales a los cuales se puede recurrir para consulta y descarga. En este sentido, Canal Encuentro proveyó de contenidos y producciones audiovisuales para el aprovisionamiento de los computadores del Plan Conectar Igualdad. Por otro lado, iniciativas que tuvieron lugar en los comienzos del

canal cuando se crearon colecciones de CD/DVD para repartirse en los establecimientos educativos, cuya finalidad era llegar a la mayor cantidad posible de población escolar, y se llevaron a la prácticas talleres de capacitación para que los docentes comenzarán a implementar la incorporación de los documentales y materiales ofrecidos por el canal en la enseñanza en el aula (Corte, 2016).

En el portal web del canal se afirma que el persigue la propuesta educativa es trabajar con el objetivo de contribuir a la igualdad en el acceso al conocimiento, promover la construcción de una ciudadanía crítica y diversa y propiciar la discusión como herramienta fundamental del pensamiento. En el marco de estos planteos se produjo en 2010, mediante la Resolución N°1015/10, un desdoblamiento de la señal quedando conformado el Canal Paka-Paka, por un lado, y Canal Encuentro, por otro. Originalmente, el primer canal infantil de producción pública bajo dependencia del Ministerio de Educación de la Nación representaba una franja horaria de Canal Encuentro destinada, en horario establecido, exclusivamente a los niños y niñas de primera infancia y educación primaria. En base a la experiencia adquirida con la gestión y mantenimiento de Canal Encuentro se intentó apostar a la producción de contenidos atractivos, tanto en lo cultural como pedagógico, que puedan significar una competencia loable frente a otras propuestas infantiles de canales de televisión de índole privada. Entre los aspectos a destacar de la propuesta ofrecida por Canal Paka-Paka podemos mencionar la representación de las múltiples infancias que podemos encontrar en la República Argentina, la revalorización de la cultura nacional, el tratamiento de los procesos históricos por los que atravesaron las distintas comunidades que habitan nuestro territorio y la producción de contenidos en idioma nacional sin vocablos extranjeros.

En el marco del Programa Seguimos Educando, ambas señales televisivas tienen sus programaciones al servicio de las transmisiones de los programas de televisión escolar, contemplados en la política pública de emergencia, que tienen por función emular el sistema formal al marcarse metas similares a las del sistema educativo general, cuyos principios de producción provengan de la didáctica y las teorías de aprendizaje (Cabrero Almenara, 1994, citado en Panaccio, 2010). Las clases televisadas del programa “Seguimos Educando” fueron transmitidas a través del canal abierto de la Televisión

Pública y Paka-Paka, donde se emitían los contenidos para el nivel inicial y primario, y Canal Encuentro donde se encontraban las clases para los últimos años del nivel primario y el nivel secundario (Ver Capítulo 3, apartado 3.1.2)

5.2.4 Programa Conectar-Igualdad: El Programa Conectar Igualdad entró en vigor en el año 2010 mediante el Decreto Nacional N°459 que fuera publicado en el Boletín Oficial el 7 de abril de 2020. Entre sus directrices se establecía: “proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de estas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje” (Decreto Nacional N°459. *Programa "Conectar Igualdad. Com. Ar"*. Art.1. Año 2010). El proyecto era gestionado conjuntamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sus bases buscaban dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11°, inciso m, de la Ley N°26.206 de Educación Nacional que establece la necesidad de desarrollar las competencias pertinentes al manejo de las TIC. Para el cumplimiento de estos se ha definido una distribución gradual de los netbooks, habiéndose alcanzado a noviembre de 2014 la entrega de más de cuatro millones y medio (Alderete & Formichella, 2016, p.93).

En un primer momento el programa contemplaba el retorno de las computadoras entregadas tras el egreso de los alumnos de los establecimientos de educación obligatoria. Sin embargo, en 2011 se dispone la cesión definitiva de las computadoras provistas por el programa mediante el Decreto Nacional N°76/11. Esto contempla la posibilidad de su socialización en el ámbito familiar, sobre todo para aquellos estudiantes para los que la computadora portátil del programa Conectar Igualdad representó el primer acceso a dicha herramienta. En sintonía con lo expuesto, Morales (2015) sostiene que las computadoras son entregadas con software y recursos educativos no solo para los alumnos sino también para los docentes y familias, a los que cada tipo de usuario puede acceder a través de escritorios específicos (p.39). Entre otras especificidades es relevante señalar que, en el marco del programa, se incursionó,

afirma la autora, en una incipiente política de autonomía respecto de las empresas productoras de software. Se desarrolló un sistema operativo de licencia libre denominado Huayra Linux y fue cargado a cada computadora conjuntamente a la opción del sistema privativo ofrecido por Microsoft para libre elección del usuario. Más aún, el programa contemplaba prestar un acompañamiento técnico y pedagógico. De este modo la capacitación docente representó un aspecto relevante, ya que anteriores políticas tuvieron deficiencias en este sentido. A esta opción se incorporaron posteriormente las capacitaciones institucionales a los establecimientos educativos y, desde 2012, se comenzó a dictar una especialización docente de nivel superior en educación y TIC por parte del Instituto Nacional de Formación Docente (Morales, 2015).

A partir de finales de 2015 con el fin del mandato de la presidencia de Cristina Fernández y la asunción de la gestión de Mauricio Macri el programa Conectar Igualdad padecería grandes cambios. Como consecuencia de la sanción del Decreto Nacional N°336 del año 2016, se dieron de baja convenios de «asistencia técnica» entre las universidades y la Administración Pública Nacional, afectando, entre otros, a los equipos centrales y de gestión territorial del Programa Conectar Igualdad (Como se cita en Lago Martínez; Álvarez; Gala & Andonegui, 2018). Para fines de ese mismo año, mediante el Decreto Nacional N°1236, se transfiere el programa de la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, a la órbita de Educ.ar Sociedad del Estado, perteneciente al Ministerio de Educación y Deportes, bajo el planteo de “que analizada la experiencia desarrollada hasta el momento, resulta necesario efectuar modificaciones de carácter organizativo del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, con el objeto de dotarlo de mayor operatividad y mejorar la consecución de sus objetivos primarios” (Decreto Nacional N°1239. *Transfiérese el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”*. Año 2016). Estas modificaciones afectaron la distribución de las computadoras y paulatinamente se produjo una discontinuidad del programa de hecho.

A partir de los datos brindados por la página oficial del PCI, durante 2016 se entregaron 313.498 netbooks en todo el país, cifra que no alcanzó a cubrir la matrícula de estudiantes ingresantes al secundario

durante dicho año ni del plantel docente. Si bien se había estipulado cubrir dicha faltante durante 2017, la entrega de netbooks no sólo no cubrió las entregas pendientes del año anterior, sino que volvió a dejar parte de la nueva matrícula sin cubrir (Lago Martínez *et.al*, 2018).

Por último, en el año 2018 mediante el Decreto Nacional N°386 se subsume el Programa Conectar Igualdad al funcionamiento y los objetivos del Plan Aprender Conectados que contemplaba el desarrollo de contenidos, dotación de equipamiento tecnológico, conectividad y formación docente que ayude al desarrollo de una propuesta integral de innovación pedagógica y tecnológica. De esta propuesta no hay datos relevantes sobre su implementación y resultados consecuentes.

En perspectiva al Programa Seguimos Educando inferimos que la dotación de equipamiento computacional portátil que se llevó a cabo desde el año 2010 hasta 2018 inclusive, con distinta magnitud, representó un resguardo, en materia de infraestructura, educación digital y capacitación docente, ante el súbito cambio de la modalidad educativa presencial por la modalidad educativa a distancia acaecido en 2020.

5.3. Compendio

Lo examinado nos permite advertir cómo la ejecución y funcionamiento de las cinco políticas públicas educativas distinguidas se encontraban, previamente a la situación excepcional sobrevenida por la pandemia del COVID-19, en una articulación sincrónica. El portal Educ.ar, como política pionera de este grupo, ha visto supeditada toda su producción de recursos, documentos y materiales didácticos a los lineamientos emanados del establecimiento de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, a partir del 2004. Posteriormente, la creación de los canales educativos Encuentro y Paka-Paka se basó en operar como complemento de las políticas mejoramiento de la calidad de la educación hasta el momento implementadas. A medida que avanzó el tiempo, Canal Encuentro, principalmente, se volcó a la producción de un gran número de materiales educativos que, luego, se compartían y almacenaban en el Portal Educ.ar, el cual actuaba como gran nodo articular o reservorio de recursos no solo para el cuerpo docente sino también estudiantil. Finalmente, el lanzamiento de Conectar Igualdad terminó de consolidar la retroalimentación de las políticas al ponerse tanto Portal

Educ.ar y Canal Encuentro – por el público objetivo que tuvo el Programa Conectar Igualdad, el canal Paka-Paka no tuvo intervención de relevancia en este sentido- al servicio de la producción de los materiales y recursos que específicamente requería el proyecto detrás del programa: capacitaciones, tutoriales, REA, materiales didácticos, guías, entre otros, los cuales estaban producidos en vistas al establecimiento de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios.

Ahora bien, con la puesta en marcha urgente del Programa Seguimos Educando dicha retroalimentación de las políticas públicas se desplazó a brindar soporte a los objetivos requeridos en vistas a la emergencia.

CAPÍTULO 6: Conclusiones

A continuación, desplegamos las conclusiones a las que hemos arribado buscando (i) diagnosticar cuáles de las políticas públicas educativas previas al Programa Seguimos educando contribuyeron a la conformación de este; (ii) describir y examinar la implementación del Programa Seguimos Educando; (iii) analizar cómo el derecho a la educación está relacionado a la promoción de políticas públicas digitales. Para finalizar, nos referiremos a hallazgos de la investigación y a posibles abordajes futuros.

Iniciamos este trabajo recuperando las palabras de Cardini y D'Alessandre (2020) los cuales sostienen que el principio rector de las decisiones gubernamentales, durante este periodo de emergencia sanitaria y social, fue garantizar la continuidad pedagógica en torno a un núcleo irrenunciable de recursos, prácticas e interacciones que preservaron a la escuela en esta coyuntura. Ese núcleo estuvo conformado por un conjunto de políticas públicas previas que, junto con las experiencias y trayectorias educativas que impulsaron, se tornaron la base sobre la que se asentó el Programa Seguimos Educando. La pandemia del COVID-19 impuso una reconfiguración de canales, vínculos y modos de aprender. Para esta etapa que inició el Portal educativo Educ.ar, el Programa Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, el Plan Conectar-Igualdad y los canales educativos Encuentro y Paka-Paka aportaron una sólida base.

Dichas políticas fueron repensadas e íntegramente puestas al servicio de los objetivos del Programa Seguimos Educando: colaborar con las condiciones para una continuidad educativa, elaborar, según los núcleos de aprendizaje prioritarios a cada nivel de enseñanza, recursos y materiales pedagógicos, distribuirlos equitativamente y confeccionar y difundir materiales culturales para el uso de la comunidad en general. Así, el portal educativo Educ.ar se constituyó en el entorno virtual en el que se articularon las producciones televisivas y radiales, las colecciones de cuadernillos educativos, los repertorios educativos abiertos, tutoriales y cursos de capacitación para docentes, en particular, y para la comunidad en general, recursos interactivos y juegos para los estudiantes y sus familias y enlaces a bibliotecas digitales. El Programa

Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, que se originó en 2004 con la finalidad de dar unidad al sistema educativo a través del establecimiento de lineamientos temáticos comunes para cada uno de los niveles de educación obligatoria, simplificó oportunamente la elaboración de los cuadernillos educativos del Programa Seguimos Educando. Estos se erigieron en una respuesta forzosa ante la falta de equipamiento tecnológico y conectividad presente en sectores de la población educativa en todo el territorio nacional. Según los datos brindados por el Ministerio de Educación de la Nación (2020) la producción de materiales impresos alcanzó un total de 54.226.300 ejemplares. De igual modo, la implementación de la radio-escuela y radio-televisión fueron una de las facetas del Programa Seguimos Educando que se corrió de la dimensión digital para recuperar los medios de comunicación tradicionales y llegar precisamente a aquellas familias donde aún persiste la brecha digital. Las “clases del día” producidas como programas radiales y televisivos se proyectaron, principalmente, a través del Sistema de Medios Públicos: Televisión Pública, Radio Nacional (y sus repetidoras), Plataforma Cont.ar, Encuentro y Paka-Paka. Estos últimos se constituyeron en canales educativos, cuyas transmisiones iniciaron en 2007 y 2010 respectivamente, destinados a la emisión de programas que fortalecieran y complementaran las políticas públicas de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación. En el marco del Programa Seguimos Educando, la señal infantil Paka-Paka, se volcó a la emisión, junto con la Televisión Pública, de las clases para el nivel inicial y primario, mientras que la señal Encuentro congregó la emisión de las clases para los últimos años del nivel primario y el nivel secundario en su totalidad. A lo largo del año se produjeron un total de 1271 programas y se emitieron 1795 horas de televisión, según datos del propio Ministerio de Educación de la Nación (2020).

Un aspecto importante y muy significativo del Programa Seguimos Educando fue la puesta a disposición de capacitaciones a través del Portal Educ.ar. La formación en Educación y TIC era ya una especialización en desarrollo hace mucho tiempo, producto de políticas públicas educativas de inclusión digital. Muchos recursos, tutoriales y documentos confeccionados anteriormente, como por ejemplo los que se dieron en el marco del Programa Conectar Igualdad, adquirieron una relevancia mayúscula en el marco de la educación virtual impuesta por la emergencia. Mientras que las

capacitaciones para docentes se centraron en el uso de canales para mantener la vinculación con sus estudiantes y la implementación de herramientas para la creación de actividades pedagógicas, para los estudiantes las capacitaciones giraron en torno a la producción audiovisual, gráfica y la enseñanza de la programación. El aspecto novedoso se centró en las propuestas formativas dirigidas a la comunidad en general en el marco de la emergencia sanitaria y su consecuente confinamiento. Las mismas tuvieron como objetivo proveer contenidos culturales significativos, habilidades y herramientas para el estudio, el trabajo y la vida personal.

La última política pública educativa destacada que aportó una sólida base para la implementación del Programa Seguimos Educando es el Programa Conectar Igualdad. Significativamente no podemos revelar su implementación actual al servicio de los objetivos de la continuidad pedagógica como consecuencia de la decisión gubernamental que en 2018 le puso fin a la entrega de computadoras al cuerpo estudiantil. Nos sería muy fácil recaer en el pensamiento contrafáctico sobre cuánto mejor preparados hubieran estado los estudiantes y docentes del territorio nacional para afrontar la educación virtual que se les impuso. Sin embargo, avanzaremos en considerar la herencia que el Programa Conectar Igualdad dejó y cómo en este marco se torna más evidenciable. Según Benítez Larghi y Welschinger Lascano, resulta fácil, actualmente cuando las clases son virtuales, afirmar que las políticas de inclusión digital siempre fueron necesarias e importantes (2020a, como se cita en Benialgo, 2020). El Programa Conectar Igualdad fue una de ellas. Desde su formulación trazó objetivos en dos dimensiones: terminar con la brecha digital y relegitimar la escuela devolviéndole su poder de interpelación como una institución significativa en la vida cotidiana de los jóvenes (Benítez Larghi y Welschinger Lascano, 2020b). El programa dotó de computadoras portátiles a estudiantes y docentes. En el marco de él se confeccionaron variedad de materiales para el equipamiento de las netbooks, se impulsó el desarrollo nacional del software y la formación docente con un planificado trabajo de articulación a través del lanzamiento del posgrado “Especialización en Educación Mediada en TIC”, entre otros aspectos. Los objetivos que enmarcaron esta política giraron en torno a favorecer la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y desarrollar las competencias para su manejo y apropiación. Un cariz sumamente

relevante en vistas al proceso educativo en el marco de la pandemia fue la cesión definitiva de los dispositivos tecnológicos a los estudiantes. Como refieren Benítez Larghi y Welschinger Lascano (2020a, citados en Benialgo, 2020) haber dejado entrar la tecnología en el hogar resultó una medida acertada, en vistas a que el hogar es el único espacio donde, en el contexto de la emergencia sanitaria, pueden cumplir su función esencial. La apropiación de las tecnologías que impulsó dicha medida contribuyó a este presente. Más aún, también señalan la utilidad que vuelven a adquirir las guías y cuadernillos didácticos elaborados en su momento tanto por el Portal Educ.ar como por Encuentro.

“Todas esas prácticas y recorridos colaboraron a hacer posible hoy está continuidad pedagógica a través de la virtualidad; una virtualidad que además se extiende mucho más allá de las tareas escolares... La pandemia está interpelando de modo inédito a la educación. La rapidez con que se actuó y la capacidad de los docentes para hacer uso de las plataformas le debe mucho a que hace diez años se impulsaron políticas innovadoras que pensaban la digitalización como una cuestión educativa” (Benítez Larghi y Welschinger Lascano, 2020a, citados en Benialgo, 2020, párr. 6)

En vistas a esta herencia positiva, el Programa Seguimos Educando recuperó la provisión de computadoras a los estudiantes y se lograron entregar en el contexto de aislamiento obligatorio un total de 119.000 netbooks y tabletas, según datos del Ministerio de Educación de la Nación (2020). Dicho accionar se vincula con el último anclaje que tuvo el programa: el Plan Federal Juana Manso, un proyecto que se evidenció excluyente a medida que avanzaban los meses de aislamiento, suspensión del dictado de clases presenciales y educación virtual. Como una apuesta de soberanía y federalismo el plan se constituyó como una alternativa al uso de plataformas educativas privadas. Así, la plataforma estatal reúne aulas virtuales, un repositorio de REA y una biblioteca virtual. Por otro lado, se estipula el desarrollo de la conectividad, el incremento en el número de equipamiento mediante la repartición de dispositivos tecnológicos y la confección de propuestas formativas y de capacitación docente. Es decir, estamos ante una vuelta del Programa Conectar Igualdad bajo un nuevo nombre (Benítez Larghi y Welschinger Lascano, 2020b, párr. 3). Los autores al analizar los desafíos que esta segunda ola del programa sostiene que el mayor reto lo representa el

cerrar la brecha entre consumir y producir, convertir a docentes y estudiantes en creadores activos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se debe trabajar pedagógicamente sobre las potencialidades que habilitan las TIC.

Coincidimos con que la política conseguirá su legitimidad si se coloca dentro de una perspectiva de derechos (Benítez Larghi y Welschinger Lascano, 2020b, párr. 8). Vinculamos este razonamiento con un hallazgo al que arribamos en este trabajo: El Estado debió, en el marco de la emergencia sanitaria, garantizar primeramente el derecho a la comunicación para, posteriormente, habilitar el derecho a la educación. Con esto queremos decir que se necesitaron adoptar medidas que aseguren el acceso justo y equitativo a la información, por cualquiera de los medios disponibles. De este modo, el accionar estatal se centró en apuntalar el acceso gratuito a los entornos digitales creados en el marco del Programa Seguimos Educando. Así, se concretó un acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Nación, el ENACOM y las compañías telefónicas y prestadoras de servicios de internet para una navegación sin consumo de datos móviles por las plataformas educativas destinadas a mantener la continuidad pedagógica. Por otro lado, en vistas a soslayar la brecha digital se apeló a los medios de comunicación tradicionales como la radio y televisión entendiendo que los mismos tienen un alcance y cobertura mayor a lo largo del territorio nacional con lo cual se facilitaba la llegada de los contenidos educativos a familias donde se carecía de acceso a dispositivos tecnológicos y/o conectividad. La misma finalidad tuvieron los cuadernillos de actividades pedagógicas y lúdicas distribuidos por todo el territorio en lugares estratégicos de concentración de las familias como lo eran las escuelas y supermercados. Asimismo, plataformas de carácter privativo como Spotify, Flow y Youtube también complementaron la distribución de los contenidos elaborados en el marco del Programa Seguimos Educando. Finalmente, se emprendió la reanudación de la entrega de netbooks y tablets en el marco de la emergencia. Garantizar con ello la herramienta para acceder a la dimensión digital y así, a través de ella, a la educación virtual.

Lo dicho hasta aquí representa un esbozo de ideas alcanzadas en función de estas revelaciones que arrojó nuestro trabajo. Creemos que deberían ser profundizadas en

nuevos abordajes y problematizadas en vistas a la evolución de la educación en pandemia y post pandemia. En palabras de Levis (2000) el punto de partida debería ser preguntarnos qué esperamos como comunidad de la educación (hoy y para el futuro) (p.12). Y, consecuentemente, preguntarnos por el Estado.

Porque descubrir qué Estado nos falta, es lo que nos pone, en gran medida, en condiciones para discutir sobre una nueva estatalidad. Sobre las condiciones para lograr un Estado que sea capaz de producir y cuidar lo que nos es común... Construir lo que nos es común rejerarquizando a la igualdad como valor y a la solidaridad como regla es decisivo, indispensable, en tiempos de creciente desigualdad y fragmentación social (Canelo, 2020, pág.21)

Para finalizar nos gustaría referirnos sobre un debate que ha adquirido, en este contexto, una relevancia considerable: el acceso a internet como un derecho humano. Ciertamente, el acceso a Internet es un derecho de las personas y consecuentemente una obligación de los Estados, así lo sostuvo el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en 2012, primeramente, y, más recientemente, en 2016. Reconoció la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas y, en consecuencia, exhortó a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet destacando la importancia de que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos. El objetivo a perseguir es que Internet sea abierta, accesible y cuente con la participación de múltiples interesados. Es decir, la importancia de internet no concluye en considerarlo como un fin sino también como un medio para el disfrute de otros derechos.

Poniendo de relieve que el acceso a la información en Internet ofrece grandes oportunidades para una educación asequible e inclusiva a nivel mundial, constituyendo así una herramienta importante para facilitar la promoción del derecho a la educación, y subrayando al mismo tiempo la necesidad de abordar la alfabetización digital y la brecha digital, que afectan al disfrute del derecho a la educación (Resolución N°32/13. Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet. Consejo de Derechos Humanos. 32º período de sesiones. 27 de junio de 2016)

En fin, no solo las políticas públicas educativas futuras, y las políticas públicas en general, deben tener un enfoque de derechos humanos sino, específicamente, aquellas que abordan el vínculo entre educación y TIC, como el Plan Federal Juana Manso, deben sustentar su implementación en garantizar el derecho de acceso a internet como herramienta esencial para el goce efectivo de otros derechos relacionados como ser, en el marco de la Sociedad de la Información, el derecho a la educación.

BIBLIOGRAFÍA

Adell, Jordi (1996). Internet en educación: una gran oportunidad. *Net Conexión 11*, 44-47.

<https://elbonia.cent.uji.es/jordi/2008/03/23/adell-j-1996-internet-en-educacion-una-gran-oportunidad-net-conexion-11-44-47/>

Alderete, María Verónica y Formichella, María Marta (2016). Análisis del efecto de las TIC en el rendimiento educativo: el caso del Programa Conectar Igualdad en Argentina. *Revista CEPAL*, N°119, 89-107.

Amado, Sheila y Gala, Romina (2019). Brecha digital, inclusión y apropiación de tecnologías. Un breve recorrido por sus diferentes conceptualizaciones. En Lago Martínez (coord.) *Políticas públicas e inclusión digital: un recorrido por los Núcleos de Acceso al Conocimiento*. Editorial Teseo.

Andonegui, Fernando y Samaniego, Flavia (2019). Políticas de inclusión digital en la región de Latinoamérica. En Lago Martínez (coord.) *Políticas públicas e inclusión digital: un recorrido por los Núcleos de Acceso al Conocimiento*. Editorial Teseo.

Arata, Nicolás (2020). La escuela frente a la pandemia. Entre la defensa de lo común y la búsqueda de alternativas. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (pp.63-70). UNIPE Editorial Universitaria.

Artopoulos, Alejandro (2020). *¿Cuántos estudiantes tienen acceso a Internet en su hogar en Argentina?* Observatorio Argentinos por la Educación. https://cms.argentinosporlaeducacion.org/media/reports/ArgxEdu_Conectividad_Coronavirus_.pdf

Benialgo, Mercedes (2020). Inclusión digital: bases para una continuidad pedagógica a distancia de emergencia. CONICET. <https://www.conicet.gov.ar/inclusion-digital-bases-para-una-continuidad-pedagogica-a-distancia-de-emergencia/>

- Butrón Untiveros, Erick (2018).** Una computadora por alumno, experiencia por decreto. En Lago Martínez, Álvarez, Gendler y Méndez (Eds.) *Acerca de la apropiación de tecnologías: teoría, estudios y debates*. Del Gato Gris.
- Canelo, Paula (2020).** Igualdad, solidaridad y nueva estatalidad. El futuro después de la pandemia. En *El futuro después del covid-19*. Argentina Futura (pp. 17-25)
- Cannellotto, Adrián. [Universidad Pedagógica Nacional] (15 de mayo de 2020).** *Diálogos en cuarentena #1*. [Video] YouTube. <https://youtu.be/0WzRVF-uxpc>
- Cardini, Alejandra y D'Alessandre, Vanesa (2020).** La escuela en pandemia. Notas sobre los desafíos de la política educativa. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (pp.113-124). UNIPE Editorial Universitaria.
- Carril Rojas, Jaime (2012).** Breve historia del término Sociedad de la Información. En *Estudio comparado de las Agendas digitales de los países del cono sur: Chile, Argentina y Uruguay. Uno modelo de análisis de la política digital desde el concepto apropiación*. (Tesis de doctorado). Programa de Doctorado en Ciencias de la comunicación, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Consejo Federal de Educación (2010).** *Las políticas de inclusión digital educativa: el Programa Conectar Igualdad*.
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004843.pdf>
- Constitución de la Nación Argentina.** Art. 14°. 23 de agosto de 1994. Argentina.
- Corte, Malena (2016).** Reflexiones en torno al propósito educativo de Canal Encuentro. *Questión. Revista especializada en Periodismo y Comunicación*. N°51, Vol. I, 360-375. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/45791>
- Decreto Nacional N°1148/09.** Televisión Digital. Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre. 1 de septiembre de 2009. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/157212/textact.htm>

Decreto Nacional N°12/15. Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretarías, Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y Unidad Plan Belgrano- Creación. 11 de diciembre de 2015. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256605/norma.htm>

Decreto Nacional N°1222/16. Contenidos Públicos Sociedad del Estado -Crease. 5 de diciembre de 2016. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=268584>

Decreto Nacional N°1239/16. Educ.ar Sociedad del Estado. Programa Conectar Igualdad.com.ar- Transfiere. 7 de diciembre de 2016. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268713/norma.htm>

Decreto Nacional N°1552/10. Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada”. 28 de octubre de 2010. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174110/texto.act.htm>

Decreto Nacional N°237/15. Jefatura de Gabinete de Ministros. Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos -Funciones Específicas. 23 de diciembre de 2015. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257223/texto.act.htm>

Decreto Nacional N°336/16. Registro de convenios con universidades y otras entidades educativas- Creación. 11 de febrero de 2016. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/258519/norma.htm>

Decreto Nacional N°383/00. Creación de Educ.ar Sociedad del Estado. 17 de mayo de 2000. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63063/norma.htm>

Decreto Nacional N°386/18. Plan Aprender Conectados. 2 de mayo de 2018.
Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/309610/norma.htm>

Decreto Nacional N°459/10. Creación del Programa “Conectar Igualdad.com.ar”. 7 de abril de 2010. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/165807/texto.act.htm>

Decreto Nacional N°533/05. Programas de Televisión Educativa y Multimediales. Actividades producción y emisión. 27 de mayo de 2005. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/106542/norma.htm>

Decreto Nacional N°76/11. Programa Conectar Igualdad.com.ar. 31 de enero de 2011. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/178642/norma.htm>

DNU N°260/20. Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19). 12 de marzo de 2020. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335423/norma.htm>

DNU N°267/15. Creación del Ente Nacional De Comunicaciones. 4 de enero de 2016. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>

DNU N°297/20. Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. 20 de marzo de 2020. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/texto.act.htm>

- DNU N°875/20.** Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. 7 de noviembre de 2020. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344033/norma.htm>
- Dussel, Inés y Caruso, Marcelo (1999).** *La invención del aula. Una genealogía de las formas de enseñar.* Editorial Santillana.
- González López Ledesma, Alejo Ezequiel (2016).** Los Objetos de aprendizaje del Portal Educ.ar: inclusión de tecnologías digitales en materiales didácticos de lengua y literatura. *Álabe: Revista de Investigación sobre Lectura y Escritura*, N°13, <http://dx.doi.org/10.15645/Alabe2016.13.5>
- Lago Martínez, Silvia (2015).** Los jóvenes, las tecnologías y la escuela. En Lago Martínez (coord.) *De Tecnologías Digitales, Educación Formal y Políticas Públicas.* Editorial Teseo.
- Lago Martínez, Silvia, Álvarez, Ayelén, Gala, Romina y Andonegui, Fernando (2018).** Programa Conectar Igualdad: balance del periodo 2010-2017 y perspectivas a futuro. En Lago Martínez, Álvarez, Gendler y Méndez (Eds.) *Acerca de la apropiación de tecnologías: teoría, estudios y debates.* Del Gato Gris.
- Lago Martínez, Silvia; Gendler, Martín y Méndez, Anahí (2017).** Los Núcleos de Acceso al Conocimiento: objetivos y alcances frente a la brecha digital. *Textos y Contextos desde el sur*, N°5, Vol. III (1), 45-63.
- Landau, Mariana (2002).** *Las tecnologías de la información y la comunicación. Los proyectos nacionales de integración de las TIC en el sistema educativo.* Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Unidad de Investigaciones Educativas.
- Larghi, Benítez y Lascano, Welschinger (12 de febrero de 2020).** La nueva política de inclusión digital. Once desafíos para el futuro del conectar igualdad. *Anfibia.*

<https://www.revistaanfibia.com/once-desafios-para-el-futuro-del-conectar-igualdad/>

Levis, Diego (2020). Ante la pandemia y otras incertidumbres. Medios digitales y educación según pasan los años. En Levis, Diego (Comp.), *Enseñar y aprender en la pantalla. Veintitantos años de escritos sobre educación con medios digitales (1998 – 2020)*. Edición Beta (pp. 7-15).

Ley N°26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 26 de octubre de 2005. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/textact.htm>

Ley N°26.075. Ley de Financiamiento Educativo. 12 de enero de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/112976/norma.htm>

Ley N°26.150. Ley de Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 24 de octubre de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

Ley N°26.206. Ley de Educación Nacional. 28 de diciembre de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/textact.htm>

Ley N°26.522. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. 10 de octubre de 2009. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/textact.htm>

Ley N°26.899. Ley de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. 9 de diciembre de 2013. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>

Maggio, Mariana (2005). “Los portales educativos: entradas y salidas a la educación del futuro”. En Litwin, E. Comp. Tecnología educativa en tiempos de Internet. Amorrortu.

----- **(junio de 2013).** Sobre cómo la educación a distancia puede ayudarnos a re-concebir la educación superior. Seminario Regional Educación a Distancia en el MERCOSUR.
https://campus.sociales.uba.ar/pluginfile.php/65020/mod_resource/content/1/educación_a_distancia_Maggio_2013.pdf

----- **[EDUC.AR] (23 de febrero de 2021).** *¿Qué es el aprendizaje basado en proyectos (ABP)?* [Video]
<https://www.educ.ar/recursos/155791/mariana-maggio-que-es-el-aprendizaje-basado-en-proyectos-abp>

----- **[EDUC.AR] (23 de febrero de 2021).** *¿Qué especificidades adquiere el aprendizaje basado en proyectos (ABP) en el marco de la virtualidad?* [Video]
<https://www.educ.ar/recursos/155793/mariana-maggio-que-especificidades-adquiere-el-aprendizaje-b>

Magnani, Esteban (2020). Educación y tecnologías. Adentro de la caja. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (pp.85-102). UNIPE Editorial Universitaria.

Marotias, Ana (2015). Inclusión social en la educación superior a distancia: motivaciones y prácticas de estudio. En Lago Martínez (coord.), *De Tecnologías Digitales, Educación Formal y Políticas Públicas*. Editorial Teseo.

----- **(2018).** *El rol de la educación a distancia en la universidad pública argentina (1986/2016)*. Simposio Argentino sobre Tecnología y Sociedad de las 47° Jornadas Argentinas de Informática.

Marotias, Ana y Marotias, Laura. (2019). Clase 4: REA: Definiciones, normativa y experiencias. *Curso virtual Aprender y enseñar en comunidades virtuales*. Aprender3C.

- Ministerio de Educación de la Nación (2020).** Políticas educativas implementadas en Argentina. Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicas-educativas-final.pdf>
- Morales, Susana (2015).** La apropiación tecno-mediática: acciones y desafíos de las políticas públicas en educación. En Lago Martínez (coord.) *De Tecnologías Digitales, Educación Formal y Políticas Públicas*. Editorial Teseo.
- O'Donnell, Guillermo (1978).** Apuntes para una teoría del Estado. *Revista Mexicana de Sociología*. Año XL, Vol. XL/Nº4 octubre- Diciembre de 1978, UNAM. <http://www.top.org.ar/ecgp/FullText/000000/O%20DONNELL%20Guillermo%20-%20Apuntes%20para%20una%20teoria%20del%20estado.pdf>
- Oszlak, Oscar (2014).** Políticas públicas y capacidades estatales. *Forjando*, año 3, número 5, enero de 2014. Número especial: las políticas públicas en la provincia de Buenos Aires. <http://www.oscaroszlak.org.ar/gallery/politicas%20publicas%20y%20capacidades%20estatales.pdf>
- Oszlak, Oscar y O'Donnell, Guillermo (1981).** Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. *Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)*, Documento G.E. CLACSO. Vol. 4. Buenos Aires, Argentina. <http://www.oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol/Oszlak%20y%20O%20Donnell%20-%20Estado%20y%20Políticas%20Estatales.pdf>
- Pannacio, Matías (2010).** Los primeros pasos de la TV educativa. *El Monitor de la educación. Ministerio de Educación de la Nación*. Nº24, 52-53. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/monitor/monitor/monitor_2010_n24.pdf
- Pineau, Pablo y Ayuso, María Luz (2020).** De saneamientos, trancazos, bolsitas de alcanfor y continuidades educativas: brotes, pestes, epidemias y pandemias en la historia de la escuela argentina. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la*

emergencia, el compromiso y la espera (pp.19-32). UNIPE Editorial Universitaria.

Puigrós, Adriana (2020). Balance del estado de la educación en época de pandemia en América Latina: el caso de Argentina. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (pp.33-42). UNIPE Editorial Universitaria.

----- **[Universidad Pedagógica Nacional] (22 de mayo de 2020).** *Diálogos en cuarentena #3.* [Video] YouTube. <https://youtu.be/xV7LcUV3W5E>.

Resolución N°1015/10. Programas de Televisión Educativa y Multimediales. Señal “Pakapaka” – Creación. 3 de agosto de 2010. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/170100/norma.htm>

Resolución N°103/20. Ministerio de Educación de la Nación. Coronavirus (Covid-19) - Casos Confirmados y Sospechosos.14 de marzo de 2020. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335471/norma.htm>

Resolución N°105/20. Ministerio de Educación de la Nación. Coronavirus (Covid-19) – Licencia Preventiva. 16 de marzo de 2020. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335489/norma.htm>

Resolución N°106/20. Ministerio de Educación de la Nación. Programa “Seguimos Educando”. 16 de marzo de 2020. Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335490/norma.htm>

Resolución N°108/20. Ministerio de Educación de la Nación. Coronavirus (Covid-19) – Suspensión Clases Presenciales en Niveles Inicial, Primario y Secundario. 16 de marzo de 2020. Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335491/norma.htm>

Resolución N°1536-E/17. Ministerio de Educación y Deportes. Plan Integral de Educación Digital. 4 de abril de 2017. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273275/textact.htm>

Resolución N°214/04. Consejo Federal de Cultura y Educación. Documento-Aprobación. 9 de marzo de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114530/norma.htm>

Resolución N°284/16. Consejo Federal de Educación. Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes. Recuperado en
http://168.83.90.80/consejo/resoluciones/res16/284-16_01.pdf

Resolución N°285/16. Consejo Federal de Educación. Plan Estratégico Nacional 2016 - 2021. Argentina Enseña y Aprende. Recuperado en
https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ar_9009.pdf

Resolución N°32/13. Consejo de Derechos Humanos. *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet.* 27 de junio de 2016.
https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf

Resolución N°363/20. Consejo Federal de Educación. 15 de mayo de 2020. Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_firmada_if-2020-32_955315-apn-sgcfeme.pdf

Resolución N°363/20. Consejo Federal de Educación. Orientaciones para los Procesos de Evaluación en el Marco de la Continuidad Pedagógica. Anexo I. 15 de mayo de 2020. Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_anexo_i_orientaciones_proceso_eval_firmado_if-2020-32923638-apn-sgcfeme.pdf

Resolución N°363/20. Consejo Federal de Educación. Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica. Anexo II. 15 de mayo de 2020. Argentina.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_anexo_ii_vf_27.5_if-2020-34593049-apn-sgcfeme_0.pdf

Resolución N°364/20. Consejo Federal de Educación. Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases. 2 de julio de 2020. Argentina.
https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/argentina_-_protocolo_marco_y_lineamientos_federales_para_el_retorno_a_clases.pdf

Resolución N°366/20. Consejo Federal de Educación. 25 de agosto de 2020. Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_366_if-2020-57962200-apn-sgcfeme.pdf

Resolución N°369/20. Consejo Federal de Educación. Programa ACOMPAÑAR. 1 de septiembre de 2020. Argentina.
https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10052.pdf

Resolución N°370/20. Consejo Federal de Educación. Criterios Epidemiológicos para Establecer la Reanudación de Actividades Presenciales en las Instituciones Educativas. 9 de octubre de 2020. Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_370_if-2020-68380585-apn-sgcfeme.pdf

Resolución N°423/20. Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas - Crease. 31 de mayo de 2020. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338171/norma.htm>

Resolución N°82/20. Ministerio de Educación de la Nación. Medidas Preventivas-Establecense. 10 de marzo de 2020. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335165/norma.htm>

Sotelo, Fernando (2019). Los estados de excepción. reglamentación y restricción de derechos. suspensión de derechos – procedencia, operatividad y programaticidad de los derechos y garantías – sistema americano, universal y europeo. En

Travieso, Juan Antonio (Dir.), *Derechos humanos y garantías: bases para su estudio y análisis*. Albremática (pp. 259-284).

Terigi, Flavia (2016). Políticas públicas en Educación tras doce años de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. *Análisis N°16*, Fundación Friedrich Ebert. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/13019.pdf>

----- (2020). Aprendizaje en el hogar comandado por la escuela: cuestiones de descontextualización y sentido. En Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; y Darío Pulfer (Comp.), *Pensar la educación en tiempos de pandemia. Entre la emergencia, el compromiso y la espera* (pp.243-250). UNIPE Editorial Universitaria.

Trotta, Nicolás. [Universidad Pedagógica Nacional] (19 de mayo de 2020). *Diálogos en cuarentena #2*. [Video] YouTube. <https://youtu.be/q1BT9PCNwO8>

Uranga, Washington (2016). Intervenir desde la comunicación en los procesos sociales. En Uranga, Washington y Thompson, Héctor (coord.), *La incidencia como camino para la construcción de ciudadanía: una propuesta para trabajar desde la comunicación*. Comunicación y ciudadanía, N°2. Editorial Patria Grande (pp. 49-52).

Valderrama, Carlos (2012). Sociedad de la información: hegemonía, reduccionismo tecnológico y resistencias. *Revista Nómadas* N° 36. Colombia: IESCO.

Vasilachis de Gialdino, Irene (2006). La investigación cualitativa. En Vasilachis de Gialdino, Irene (coord.), *Estrategias de investigación cualitativa*. Editorial Gedisa (pp. 24-64).